

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Señalando la hora de las tres de la tarde del próximo día 17 del actual para la Recepción general que ha de verificarse con motivo del cumpleaños de S. M. el REY (que Dios guarde), y la de las cuatro y cuarto para la de señoras.—Página 994.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Miguel Gener Rendón, Administrativo-Cálculador.—Página 994.

Otra idem tres meses de licencia para asuntos propios a D. Ricardo Calvo Martínez, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.—Página 994.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden trasladando a la plaza de Oficial primero de Sala de la Audiencia de León a D. José Paradea Dominguez.—Página 994.

Otra idem id. id. de la Audiencia de Lugo a D. Pedro Rúa Méndez.—Páginas 994 y 995.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Estella a D. Luis Bermúdez Aceiro.—Página 995.

Otra idem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Tineo a D. Manuel Flórez Villamil.—Página 995.

Otra idem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Chinchón a D. Patricio González Bárceña.—Página 995.

Otra idem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Ubeda a D. Pablo Irueste de Diego.—Página 995.

Otra idem Presidente del Tribunal de oposiciones para la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de Ataraza-

nas, de Barcelona, a D. Eduardo Alfonso Pardo.—Página 995.

Ministerio del Ejército.

Real orden autorizando al Comandante de Artillería D. Alfonso Barra Camer para asistir, invitado por el Gran Estado Mayor Rumano, a la revista militar que se verificará en Bucarest el día 10 del corriente Mayo.—Página 995.

Otra idem al Teniente coronel de Estado Mayor D. José Ungría Jiménez, para que forme parte del viaje colectivo de los Agregados Militares a Argelia, que, organizado por el Estado Mayor del Ejército francés, se verificará en la segunda decena del mes corriente.—Página 995.

Otra, circular, disponiendo que la incompatibilidad que establece la Real orden circular de 18 de Marzo último, se refiere única y exclusivamente a los cargos de Concejal y Diputado provincial, pero no a las de funcionarios o empleados de la Administración provincial y municipal.—Página 996.

Otra idem id. que el Comandante de Estado Mayor D. Epifanio Gascuña Gascón, designado para asistir al concurso de enlace y transmisiones que había de celebrarse en Versalles (Francia), y que ha sido aplazado y tendrá lugar del 21 de Octubre al 10 de Noviembre del corriente año, continúe en el uso de ese derecho para concurrir al mismo.—Página 996.

Ministerio de Hacienda.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José Oramas Castro, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.—Página 996.

Otra idem un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta D. Matías Fernández Solana, Contador de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.—Página 996.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando Arquitecto de la Dirección general de Comunicaciones a D. Joaquín Otamendi y Machimbarrena.—Página 996.

Otra aceptando la proposición de la Compañía anónima "Deutsche Luftthausa", de Berlin, para el transporte en avión de correspondencia internacional española por la línea Barcelona - Marsella - Ginebra - Basilea y Stuttgart.—Página 996.

Otra concediendo la excedencia a don Servando Corrales Guerrero, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 996.

Otras nombrando Agentes de primera y segunda clase del Cuerpo de Vigilancia a los señores que se mencionan.—Página 997.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo la excedencia a D. Justo Culebras y Culebras, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.—Página 997.

Otra idem un mes de prórroga en la licencia que por enfermo disfruta D. Cristino Jiménez Escribano, Auxiliar temporal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.—Página 997.

Otra nombrando a D. Enrique Suñer y Ordóñez, Consejero de Instrucción pública, Presidente del Tribunal de oposiciones a una de las Cátedras de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 997.

Otras designando a los Catedráticos que se mencionan para el desempeño, por acumulación, de las Cátedras que se indican — Páginas 997 y 998.

Otra concediendo a D. José María Valls y Maculet, Ayudante de Letras del Instituto local de Segunda enseñanza de Madridejos, los dos tercios del sueldo correspondiente asignado a la plaza de Profesor de Religión que actualmente tiene a su cargo.—Página 998.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Real orden aprobando el Cuestionario de temas, que se inserta, para los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de Emigración.—Páginas 998 a 1000

Otra declarando beneficiarios del Régimen de subsidios a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 1000 y 1001

Otra disponiendo que, a partir del día 1º del corriente Mayo, se conceda un aumento de 2,50 pesetas al jornal de 15 pesetas que en la actualidad disfrutan los obreros que se indican, que se hallan perfeccionando sus oficios en el extranjero. Página 1001.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José de Balta y Rodríguez de Gómez, Profesor numerario y Director de la Escuela Superior de Trabajos de Tarrasa.—Páginas 1001 y 1002

Otra convocando concurso-oposición para cubrir seis plazas de Oficiales de Emigración.—Página 1002

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden desestimando recurso de revisión interpuesto por D. Alberto

Elzaburu, en nombre de Mr. E. T. Pearson.—Páginas 1002 y 1003.

Administración Central.

JUSTICIA Y CULTO.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Relación de los pleitos iniciados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo. —Página 1003.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Relación de nomenclaturas de Notarios. —Página 1004.

HACIENDA.—Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Concediendo autorizaciones para los ensayos del cultivo del tabaco en España a los señores que figuran en la relación que se inserta. (Conclusión).—Página 1005.

Dirección general del Tesoro público. Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1023.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 19 de los corrientes se verifi-

que una quema extraordinaria de documentos amortizados. —Página 1023.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Comunicaciones.—Delegación del Tribunal de Cuentas del Reino en esta Dirección general.—Edictos citando y emplazando a D. Luis Hernández Labrador y a los herederos de D. Félix García Armentis, para que respondan a los pliegos de cargos que se les instruye. —Página 1023.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Inspección general de Previsión.—Subinspección general de Seguros.—Avisos oficiales.—Página 1024.

ECONOMÍA NACIONAL.—Subsecretaría. Rectificando en la forma que se indica un error padecido en la Real orden número 201, inserta en la GACETA del 11 del corriente, suprimiendo el requisito de la presentación obligada del certificado de origen para un gran número de partidas de nuestros Aranceles de Aduanas.—Página 1024.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 22 y principio del 23.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El excelentísimo señor Mayordomo Mayor de S. M. dice a esta Presidencia en comunicación de 10 de los corrientes lo que sigue:

“Exmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de las tres de la tarde del próximo día 17 del actual para la Recepción general que ha de verificarce con motivo de Su Cumpleaños, y la de las cuatro y cuarto para la Recepción de Señoras.

De orden de S. M. lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los señores Ministros y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 10 de Mayo de 1930.

EL DUQUE DE MIRANDA

Señor Presidente del Consejo de Ministros.”

REALES ORDENES

Núm. 221.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa

Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, al Administrativo-Cálculador, afecto a la Brigada topográfica de Parcelación de Almería, D. Miguel Giner Rendón; debiendo hacer uso de la mencionada licencia en esta Corte y entendiéndose su principio desde el día 24 del próximo pasado mes de Abril.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 222.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, afecto al cuarto Grupo topográfico de ese Centro, D. Ricardo Calvo Martínez, en solicitud de licencia para asuntos propios,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien concederle tres meses de licencia, sin sueldo, para atender a sus asuntos par-

ticulares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO**REALES ORDENES**

Núm. 360.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Paradela Domínguez, Oficial primero de Sala de esa Audiencia, de Lugo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladarle a la plaza de Oficial primero de Sala de esa Audiencia, vacante por pase a otro destino de don Pedro Rúa Méndez, que la servía.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de León.

Núm. 361.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Pedro Rúa Méndez, Ofi-

cial primero de Sala de la Audiencia de León.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladarle a la plaza de Oficial primero de Sala de esa Audiencia, vacante por pase a otro destino de don José Paradela Domínguez, que la servía.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Lugo.

Núm. 362.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Luis Bermúdez Acero, Secretario judicial excedente de categoría de ascenso, que tiene solicitado su reingreso; visto el informe favorable del Consejo Judicial, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.^o de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Esteilla, vacante por traslación de D. Domingo José Rodríguez Gallego, que la desempeñaba.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Pamplona.

Núm. 363.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Flórez Villamil, Secretario judicial excedente, de categoría de entrada, a quien le fué concedido su reingreso por Real orden de 26 de Abril último, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.^o de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Tineo, vacante por promoción de D. Patricio González Bárcena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Núm. 364.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante por defunción de D. Juan Escanellas, en el Juzgado de primera instancia de Chinchón, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase establecidos en el artículo 12 del Real decreto de 1.^o de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Patricio González Bárcena, Secretario judicial de Tineo, que resulta el más antiguo de los concursantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los demás solicitantes, para su remisión al Juzgado de procedencia, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Núm. 365.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Pablo Irueta de Diego, Secretario judicial excedente, de categoría de ascenso, que tiene solicitado el reingreso, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.^o de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Ubeda, vacante por fallecimiento de don José Blanca.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Núm. 366.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 22 de Octubre de 1891,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones para la plaza de Médico forense vacante en el Juzgado de primera instancia del distrito de Alarazanas, de esa capital, por traslación de D. Eduardo Navarro Lozano, al Magistrado de esa Audiencia D. Eduardo Alfonso Fardo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES ORDENES

Núm. 108.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Comandante de Artillería D. Alfonso Barra Camer, Agregado militar a Sus Legaciones en Varsovia, Bucarest y Belgrado, para asistir, invitado por el Gran Estado Mayor rumano, a la Revista militar que se verificará en Bucarest el día 10 de Mayo corriente, fiesta nacional de Rumania, confiriéndole a tal efecto una comisión del servicio de siete días de duración, con derecho a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes a los recorridos de ida y regreso, con cargo al capítulo 9.^o, artículo único de la sección 3.^a del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Núm. 109.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Teniente coronel de Estado Mayor D. José Uñoria Giménez, Agregado militar a Su Embajada en París, para que forme parte del viaje colectivo de los Agregados militares a Argelia que, organizado por el Estado Mayor del Ejército francés, se verificará en la segunda decena del corriente mes; confiriéndole a este efecto al mencionado Jefe una comisión del servicio de quince días de duración con derecho, además de los emolumentos que por su empleo, antigüedad y destino le correspondan, a las dietas reglamentarias y a los viáticos a que haya lugar, según los certificados que presente, y siendo cargo esta comisión al capítulo 9.^o, artículo único de la sección 3.^a del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 110.

Exmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Ministro de la Gobernación, a petición del Gobernador civil de Valladolid, respecto al alcance de la Real orden circular de 18 de Marzo próximo pasado (*D. O.* núm. 65), en cuanto se refiere a la incompatibilidad de los Generales, Jefes y Oficiales y asimilados de las Escalas activas para el desempeño de cargos como funcionarios de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la incompatibilidad que establece la Real orden circular de 18 de Marzo próximo pasado (*Diario Oficial* núm. 65) se refiere únicamente a los cargos de Concejal y Diputado provincial, pero no a los de funcionarios o empleados de la Administración provincial y municipal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Núm. 111.

Exmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que el Comandante de Estado Mayor D. Epifanio Gascueña Gascón, Ayudante de Campo del General segundo Jefe de la Dirección general de Preparación de Campaña, que por Real orden circular de 15 del mes anterior (*D. O.* núm. 87) fué designado para asistir al Curso de Enlace y transmisiones que había de celebrarse en Versalles (Francia) del 23 de Abril último al 11 de Mayo actual, continúe en uso de ese derecho para concurrir al mismo, que ha sido aplazado y tendrá lugar del 21 de Octubre al 10 de Noviembre del corriente año, en las condiciones establecidas en aquella Soberana disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

BERENGUER

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 374.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente provisto por D. José Oramas Castro, Jefe de Negociación de primera clase

del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Interventor de Hacienda en Las Palmas, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1930.

P. D.,
BAS

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Núm. 375.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Matías Fernández Solana, Contador de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, con destino en la Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública, Fomento y Economía Nacional, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido concedérsela por un mes, con medio sueldo, según el artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1930.

P. D.,
BAS

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Núm. 496.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y como resolución del concurso anunciado por Real orden de 9 de Abril próximo pasado, ha tenido a bien nombrar Arquitecto de la Dirección general de Comunicaciones, con el haber anual de 8.000 pesetas, a D. Joaquín Otamendi y Machimbarrena, por ser el que reúne mayores méritos y los conceptuados como preferentes por la expresada disposición.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 497.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), en atención a que la línea aérea que, entre Barcelona-Marsella-Ginebra-Basilea-Stuttgart, explota la Compañía anónima alemana "Deutsche Lufthansa", puede ser de utilidad para el curso de la correspondencia-avión con destino al extranjero y en especial a Europa Central y Septentrional, ha tenido a bien disponer:

1º Que se acepte la proposición de la Compañía anónima "Deutsche Lufthansa", de Berlín, para el transporte en avión de correspondencia internacional española por la línea Barcelona-Marsella-Ginebra-Basilea y Stuttgart, en las condiciones que por mediación del servicio de Correos de Alemania han sido señaladas a dicha Compañía.

2º Que utilizando igual mediación, sea comunicada a la repetida Compañía la resolución adoptada, determinándose de común acuerdo con el servicio alemán los detalles de la ejecución del servicio; y

3º Que se dicten las órdenes necesarias para la utilización de la línea de que se trata.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1930.

P. D.,

EL BARON DE RIO TOVIA

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 498.

Exmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Servando Corrales Guererro, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Oviedo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Núm. 499.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 3.^o de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Vizcaya, con la antigüedad de 8 del actual y el haber anual de 5.000 pesetas, a D. Vicente Miñana Gómez, número 1 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por fallecimiento de D. Alfredo Trinchant Rivera.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Vizcaya.

Núm. 500.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 3.^o de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Salamanca y destino en Fuentes de Oñoro, con la antigüedad de 10 del actual y el haber anual de 5.000 pesetas, a D. Astero Martín Calvo, número 2 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por jubilación de D. Gregorio Redondo Blasco.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Salamanca.

Núm. 501.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 3.^o de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, con la antigüedad de 8 del actual y el haber anual de 3.500 pesetas, a D. Victoriano García de la Mano, número 23 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante produ-

cida por ascenso de D. Vicente Miñana Gómez.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 502.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con arreglo al artículo 3.^o de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y la vigente de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Vizcaya, con la antigüedad del 10 del actual y el haber anual de 3.500 pesetas, a D. José Tornero Segura, número 24 de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Astero Martín Calvo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1930.

El Director general,
EMILIO MOLA

Señor Gobernador civil de Vizcaya.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 974.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Justo Culebras y Culebras,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca, en las condiciones que se determinan en la Ley de 22 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 975.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado—

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder un mes de prórroga a la licencia que por Real orden de 27 de Marzo último viene disfrutando el Auxiliar temporal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, D. Cristino Jiménez Escribano, con la mitad de su correspondiente gratificación, para atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio

Núm. 976.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Enrique Suárez y Ordóñez, Consejero de Instrucción pública, Catedrático y Académico de la Real Nacional de Medicina, Presidente del Tribunal de oposiciones, turno libre, a una de las Cátedras de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, en sustitución de D. Antonio Simónena y Zabalegui, a quien por Real orden de 20 de Febrero último (GACETA del 25), le fué admitida la renuncia del cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio

Núm. 977.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de 21 de Marzo próximo pasado (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar a D. Francisco Martín y Lagos, Catedrático numerario de uno de los cursos de Patología quirúrgica de la misma Facultad, para el desempeño, por acumulación, de la Cátedra vacante de Anatomía topográfica y Medicina operatoria, con su clínica, con la gratificación anual de 2.000 pesetas que corresponde por ser de clase diaria, a percibir desde el día en que se haga o hubiese hecho cargo de la enseñanza de la asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dio-

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 978.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la propuesta formulada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de 21 de Marzo próximo pasado (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar a D. Ramón Vila y Barberá, Catedrático numerario de Patología general de la misma Facultad, para el desempeño, por acumulación, de una de las Cátedras vacantes de Patología médica, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que corresponde por ser de clase diaria, a percibir desde el día en que se haga o hubiese hecho cargo de la enseñanza de la asignatura.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 979.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. José María Vasallo y Maculet, Ayudante de Letras del Instituto local de Segunda enseñanza de Madridejos, en la que solicita se le acrediten los dos tercios del sueldo asignado a la plaza de Profesor de Religión que actualmente tiene a su cargo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se le conceda al referido Sr. Vasallo y Maculet los dos tercios del sueldo correspondiente a la referida disciplina, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REALES ORDENES

Núm. 507.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Inspección general,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el cuestionario de temas para los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales de Emigración que a continuación se inserta.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Emigración.

Programa para las oposiciones de Oficiales de Emigración.

I

Legislación española de Emigración.

Tema 1.^o

Precedentes de la legislación actual: Ley de 1907 y Reglamento de 1908.

Legislación vigente: Ley y Reglamento, texto refundido de 1924.—Breve idea de las concordancias y diferencias más señaladas en la organización del régimen emigratorio que presentan ambas Leyes y Reglamentos de Emigración.

Tema 2.^o

Libertad de emigrar y restricciones puestas a la misma; menores, mujeres casadas, braceros, individuos sujetos al servicio militar.—Noción de los preceptos de la Ley, Reglamento y disposiciones complementarias sobre estas materias.

Tema 3.^o

Organización del régimen emigratorio en España.—Noción de los preceptos de la Ley y Reglamento que regulan este régimen y disposiciones complementarias que lo modifican.—Administración activa y consultiva, en materia de emigración.—Centros y organismos que las integran.

Tema 4.^o

Inspección general de Emigración. Su organización y atribuciones.—Junta Central de Emigración y Juntas locales de Información de emigrantes.—Su composición y atribuciones.—Estatuto del personal de Emigración.

Tema 5.^o

Inspecciones de Emigración.—Sus clases.—Noción de los preceptos de la Ley, Reglamento y disposiciones complementarias sobre las atribuciones y deberes de los Inspectores en puerto.

Tema 6.^o

Inspecciones en el interior, en viaje y en el extranjero.—Cónsules y Patronatos de españoles emigrados.—Breve noción de las facultades y deberes de todos estos organismos según las disposiciones vigentes.

Tema 7.^o

Personas que intervienen en el tráfico de emigración.—Navieros, armadores y consignatarios; requisitos para que sean autorizados para el tráfico de emigración según la legislación actual.—Fianzas.—Requisitos y procedimiento para la devolución de las mismas.

Tema 8.^o

Contrato de transporte de emigrantes.—Sus clases y requisitos.—Billete individual y familiar.—Determinación de precios de pasaje de emigrantes.—Noción de los preceptos de la Ley, Reglamento y disposiciones complementarias sobre estas materias.

Tema 9.^o

Contrato de transporte de emigrantes.—Billetes personales y billetes de llamada.—Condiciones para su expedición y derechos que otorgan.—Equipajes.—Deberes de los navieros y consignatarios, y derechos de los emigrantes respecto al transporte de equipajes.—Indemnización por extravío y sustracción.—Noción de los preceptos de la Ley.—Reglamento y disposiciones complementarias sobre esta materia.

Tema 10.

Contrato de transporte.—Retraso de los buques.—Indemnización a los emigrantes con este motivo y procedimiento para exigirla.—Prelación en el despacho de billetes.—Suspensión del viaje.—Rescisión del contrato de transporte.—Deberes y derechos de los emigrantes en estos casos.—Noción de los preceptos de la Ley.—Reglamento y disposiciones complementarias sobre estas materias.

Tema 11.

Contrato de transporte.—Repatriaciones obligatorias.—Sus casos.—Repatriaciones bonificadas.—Reglas acerca de las mismas.—Repatriación de clandestinos.—Noción de los preceptos de la Ley.—Reglamento y disposiciones complementarias sobre estas materias.

Tema 12.

Breve idea acerca de las condiciones que deben reunir los buques dedicados al transporte de emigrantes.—Determinación de capacidades.—Materia de salvamento.—Alimentación.—Alojamientos.—Ventilación.—Enfermerías.—Lavabos, retretes y lavaderos.—Transporte de animales, materias peligrosas o insalubres.—Noción de los preceptos de la Ley.—Reglamento y disposiciones complementarias sobre esta materia.

Tema 13.

Reclamaciones y recursos.—Sanciones penales.—Instrucción de multas.—Procedimiento para imponerlas.—Noción de los preceptos legales y reglamentarios y disposiciones complementarias sobre esta materia.

Tema 14.

Breve idea acerca del modo de practicar la inspección en puerto y en viaje.—Noción de los preceptos legales y reglamentarios y disposiciones complementarias sobre esta materia.

Tema 15.

Personal sanitario y de servicio.—Quiénes lo forman.—Obligación de embarcar este personal según los caídos.—Quiénes deben ordenar el embarque.—Derechos y deberes de este personal.—Noción de los preceptos de la Ley, Reglamento y disposiciones complementarias sobre esta materia.

Tema 16.

Tesoro del emigrante.—Ingresos que lo forman.—Quién lo administra.

Exacciones legales.—Cánon ordinario y extraordinario.—Patentes, sus clases y fijación.—Noción de los preceptos legales y reglamentarios y disposiciones complementarias sobre estas materias.—Seguro de emigrantes.

II

Organización administrativa de España.

Tema 17.

Administración activa y consultiva.—Poder ejecutivo; quién lo ejerce.—Ministerios.—Su denominación y atribuciones en general.

Tema 18.

Ministerio de Trabajo y Previsión.—Organismos que lo integran.—Atribuciones de cada uno de ellos.

Tema 19.

Jerarquías y tratamientos.—Breve idea de la legislación general de empleados públicos.

Tema 20.

Organización administrativa de España en provincias y municipios.—Gobernadores civiles.—Diputaciones provinciales.—Alcaldes y Ayuntamientos.—Noción de las principales atribuciones de los organismos y autoridades provinciales y locales.

Tema 21.

Organismos y autoridades más relacionados con los servicios de emigración.—Autoridades gubernativas.—Autoridades judiciales.—Guardia civil.—Relaciones con éstas de las autoridades y organismos de emigración.

Tema 22.

Autoridades militares y de Marina.—Sanidad marítima.—Aduanas.—Relaciones de las Autoridades y funcionarios de emigración con los expresados organismos y Autoridades.

III

Legislación de inmigración en los principales países.

Tema 23.

Principios fundamentales que informan la legislación de inmigración en los distintos países.—Sus analogías y características y diferencias.

Tema 24.

Legislación de inmigración en el Canadá y Estados Unidos de América del Norte y Estados Unidos mexicanos.—Requisitos para immigrar.—Permanencia en el país.

Tema 25.

Legislación de inmigración en la República de Cuba y en las demás Antillas y en las Repúblicas de Centro-América.

Tema 26.

Legislación de inmigración en Venezuela, Ecuador y Colombia.

Tema 27.

Legislación de inmigración en los Estados Unidos del Brasil, en Paraguay y en Uruguay.

Tema 28.

Legislación de inmigración de la República Argentina.

Tema 29.

Legislación de inmigración en Chile y Perú.

Tema 30.

Legislación de inmigración en Francia, Portugal y sus Colonias, en Argelia y en la Zona del Protectorado francés en Marruecos.

Tema 31.

Disposiciones legales vigentes acerca de la inmigración en la Zona de Protectorado español en Marruecos y posesiones españolas del Golfo de Guinea.

IV

Leyes sociales protectoras del Trabajo en los países de inmigración.

Tema 32.

Leyes sociales y protectoras del trabajo en Canadá, Estados Unidos de América del Norte y Estados Unidos Mexicanos.—Determinación de los derechos que conceden a los extranjeros respecto a estas materias y a la asistencia (beneficencia) pública.

Tema 33.

Leyes sociales y protectoras del trabajo en la República de Cuba y en las demás Antillas y en las Repúblicas de Centro-América.—Determinación de los derechos que conceden a los extranjeros respecto a estas materias y a la asistencia pública.

Tema 34.

Leyes sociales y protectoras del trabajo en las Repúblicas de Colombia, Venezuela y Ecuador.—Determinación de los derechos que conceden a los extranjeros respecto a estas materias y a la asistencia pública.

Tema 35.

Leyes sociales y protectoras del trabajo en los Estados Unidos del Brasil y Repúblicas del Paraguay y Uruguay.—Determinación de los derechos que conceden a los extranjeros respecto a estas materias y a la asistencia pública.

Tema 36.

Leyes sociales y protectoras del trabajo en la República Argentina.—Determinación de los derechos que conceden a los extranjeros respecto a estas materias y a la asistencia pública.

Tema 37.

Leyes sociales y protectoras de trabajo en Chile y Perú.—Determinación de los derechos que conceden a los extranjeros respecto a estas materias y a la asistencia pública.

Tema 38.

Leyes sociales y protectoras del trabajo en Francia, zona francesa del Protectorado en Marruecos, Argelia y Portugal y sus colonias.—Determinación de los derechos que conceden a los extranjeros respecto a estas materias y a la Beneficencia pública.

Tema 39.

Leyes sociales y protectoras del trabajo y disposiciones especiales sobre colonización que rigen en la zona del Protectorado español en Marruecos y Posesiones españolas del Golfo de Guinea.

V

Geografía política y económica de los países de inmigración y de España.

Tema 40.

Africa del Norte.—Situación, límites y extensión.—Datos más importantes relativos a la Geografía física (sistemas orográficos e hidrográficos, contorno, clima y producciones naturales).—Datos más importantes relativos a Geografía política (población, razas, lenguas, religiones, cultura y régimen político).—Datos más importantes relativos a la Geografía económica (centros agrícolas, comerciales e industriales y vías de comunicación, puertos y comercio exterior. Moneda y pesos y medidas).

Tema 41.

América Central.—Situación, límites y extensión.—Datos más importantes relativos a la Geografía física (sistemas orográficos e hidrográficos, contorno, clima y producciones naturales).—Datos más importantes relativos a Geografía política (población, razas, lenguas, religiones, cultura y régimen político).—Datos más importantes relativos a la Geografía económica (centros agrícolas, comerciales e industriales más importantes y vías de comunicación, puertos y comercio exterior. Moneda y pesos y medidas).

Tema 42.

Antillas.—Situación, límites y extensión.—Datos más importantes relativos a la Geografía física (sistemas orográficos e hidrográficos, contorno, clima y producciones naturales).—Datos más importantes relativos a Geografía política (población, razas, lenguas, religiones, cultura y régimen político).—Datos más importantes relativos a la Geografía económica (centros agrícolas, comerciales e industriales más importantes y vías de comunicación, puertos y comercio exterior. Moneda y pesos y medidas).

Tema 43.

América del Sur.—Situación, límites y extensión.—Datos más importantes relativos a la Geografía física (sistemas orográficos e hidrográficos, contorno, clima y producciones naturales).—Datos más importantes relativos a la Geografía política (población, razas, lengua, religión, cultura y régimen político).—Datos más importantes relativos a la Geografía económica (centros agrícolas, comerciales e industriales más importantes y vías de comunicación, puertos y comercio exterior).—Moneda, pesos y medidas.

Tema 44.

Francia y Portugal.—Situación, límites y extensión.—Datos más importantes relativos a la Geografía física (sistemas orográficos e hidrográficos, contorno, clima y producciones naturales).—Datos más importantes relativos a la Geografía política (población, razas, lengua, religiones, cultura y régimen político).—Datos más importantes relativos a la Geografía económica (centros agrícolas, comerciales e industriales más importantes; vías de comunicación, puertos y comercio exterior).—Moneda, pesos y medidas.

Tema 45.

Zona del Protectorado francés en Marruecos u Argelia.—Situación, lími-

tes y extensión.—Datos más importantes relativos a la Geografía física (sistemas orográficos e hidrográficos, contorno, clima y producciones naturales).—Datos más importantes relativos a la Geografía política (población, razas, lengua, religiones, cultura y régimen político).—Datos más importantes relativos a la Geografía económica (centros agrícolas, comerciales e industriales más importantes; vías de comunicación, puertos y comercio exterior).—Moneda, pesos y medidas.

Tema 46.

Zona del Protectorado español en Marruecos y posesiones españolas del Golfo de Guinea.—Situación, límites y extensión.—Datos más importantes relativos a la Geografía física (sistemas orográficos e hidrográficos, contorno, clima y producciones naturales).—Datos más importantes relativos a la Geografía política (población, razas, lengua, religiones, cultura y régimen político).—Datos más importantes relativos a la Geografía económica (centros agrícolas, comerciales e industriales más importantes; vías de comunicación, puertos y comercio exterior).—Moneda, pesos y medidas.

Tema 47.

España.—Situación, límites y extensión.—Datos más importantes relativos a la Geografía física (sistemas orográficos e hidrográficos, contorno, clima y producciones naturales).—Datos más importantes relativos a la Geografía política (población, razas, lengua, religiones, cultura y régimen político).—Datos más importantes relativos a la Geografía económica (centros agrícolas, comerciales e industriales más importantes; vías de comunicación, puertos y comercio exterior).—Monedas, pesos y medidas.—Comarcas de donde principalmente se nutre la emigración española.—Sus características.

Nociones de estadística.

Tema 48.

Objeto y límites de la estadística.

Tema 49.

Ley de los grandes números.—Distinción entre las causas y las leyes.

Tema 50.

Métodos estadísticos: inductivo y analítico.

Tema 51.

Datos elementales.

Tema 52.

Términos medios: sus clases y breves indicaciones sobre la manera de determinarlos.

Temas 53.

Otros índices.

Tema 54.

Cadros estadísticos, numéricos y gráficos.—Breves indicaciones acerca de la manera cómo se forman.

Núm. 568.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en

cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.^o (caso primero), 7.^o y 8.^o a los obreros padres de ocho hijos:

- 1.140. D. Manuel Rey Vázquez.—Montemolín (Badajoz), Extrarradio.
- 1.141. D. Juan García Cerrada.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- 1.142. D. Lorenzo Nogales Leal.—Salvaleón (Badajoz), San Antón.
- 1.143. D. Rosendo Campos Martín.—Azuaga (Badajoz), Cardenchose.
- 1.144. D. José Espinosa Vázquez.—Salvaleón (Badajoz), Isabel la Católica, 6.
- 1.145. D. Alonso Fuella Casablanca.—Dobón (Badajoz), Hernán Cortés, 8.
- 1.146. D. José Fernández Hidalgo.—Montijo (Badajoz), Bailén.
- 1.147. D. Rafael Calero Arquijo.—Molcycinado (Badajoz), Gabriel y Galán.
- 1.148. D. José Santos Cerrato.—Reina (Badajoz).
- 1.149. D. Amalio Pérez Herreros.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- 1.150. D. Alfonso Campiñez Olivera.—Bienvenida (Badajoz), Llerena, núm. 5.
- 1.151. D. Joaquín Fuentes Morillo.—Azuaga (Badajoz), Pizarro.
- 1.152. D. Manuel Díaz Banda.—Santa Amalia (Badajoz), López, 32.
- 1.153. D. José Díaz Ramos.—Santa Amalia (Badajoz), Reina, 26.
- 1.154. Doña Florentina García Carrasco.—Santa Amalia (Badajoz), Reina, 24.
- 1.155. D. Vicente Carmona Mateos.—Santa Amalia (Badajoz), Doctor Cajal, núm. 64.
- 1.156. D. Félix Franco Niza.—Llerena (Badajoz), Santa Ana, 4.
- 1.157. D. Nicolás Barrero Carvajal.—Valencia del Ventoso (Badajoz), Calzada, 8.
- 1.158. D. Blas Nicolás Arenas Tremado.—Puebla de Alcocer (Badajoz).
- 1.159. Doña Remedios Infante Martín.—Fregenal de la Sierra (Badajoz), Jabugo, 6.
- 1.160. D. Segundo González Casas.—Salvaleón (Badajoz), Vara de Rey.
- 1.161. D. Juan Antonio García Benítez.—Malpartida de la Serena (Badajoz).
- 1.162. D. José Brava Hernández.—

Valencia del Ventoso (Badajoz), Castillo, 14.

1.163. D. Felipe Hidalgo Rodríguez.—Llerena (Badajoz).

1.164. D. Antonio Martínez Herreñuelo.—Llerena (Badajoz).

1.165. D. Antonio Rodríguez Toscano.—Oliva de la Frontera (Badajoz), Espronceda.

1.166. D. Gabriel Castro Navas.—Talayuela (Cáceres), La Fuente.

1.167. D. Basilio Hernández Hernández.—La Garganta (Cáceres), Cihera, 4.

1.168. D. Francisco González Cabrera.—Valencia de Alcántara (Cáceres), calle de Valengo.

1.169. D. Pedro Lucas Martín.—Hervás (Cáceres), Puente de Aceña.

1.170. D. Eugenio Castro Hernández.—Hervás (Cáceres), Moral 45.

1.171. D. Aquilino Hernández Sánchez.—Gargantilla (Cáceres), La Plaza.

1.172. D. Matías Sánchez Señorán.—Montehermoso (Cáceres).

1.173. D. Mariano Martín Muñoz.—La Garganta (Cáceres), Veneros.

1.174. D. Benigno Carrón Rodríguez.—Navaconcejo (Cáceres), Real, núm. 92.

1.175. D. Angel Gamero Bravo.—Trujillo (Cáceres), Arrabal de Belén.

1.176. D. Manuel García Chamorro.—Trujillo (Cáceres), Margarita Huinalde.

1.177. Doña Blasa Martín Marcos.—Casatejada (Cáceres), Dehesa de Baldío.

1.178. D. Juan Sánchez Canillas.—Plasencia (Cáceres), Las Rosas, 4.

1.179. D. Demetrio Sánchez Gómez.—Tornavacas (Cáceres).

1.180. D. Juan Trujillo Sánchez.—Valdelacasa de Tajo (Cáceres).

1.181. D. Juan de la Calle García.—Robledillo de la Vera (Cáceres), Laurel.

1.182. D. Sebastián Campos Collado.—Arroyo del Puerco (Cáceres), Juan Muñoz Chaves, 31.

1.183. D. Eladio Martín Blanco.—Torno (Cáceres), Mayor.

1.184. D. Pedro Villa Avis.—Trujillo (Cáceres), Molinillo.

1.185. D. Carlos Vivas González.—Trujillo (Cáceres), Afuera, 15.

1.186. D. Telesforo López Tovar.—Casatejada (Cáceres), Dr. Luis.

1.187. D. Baldomero Galayo Murillo.—Plasencia (Cáceres), Ramón y Cajal, 22.

1.188. D. Julián Barreros Manchado.—Moraleja (Cáceres), Ronda del Foso.

1.189. D. Vicente Acera García.—Hervás (Cáceres), Iglesia, 12.

1.190. D. Eugenio Carrero Romero.—Cáceres, Encinilla, 14.

Los beneficios de los artículos 4.^o (caso 2.^o), 7.^o y 8.^o a los obreros padres de nueve hijos:

1.191. D. Ángel Núñez González.—Montemilin (Badajoz), Pizarro, 54.

1.192. D. Pedro Juan Monje Alonso. Almendralejo (Badajoz), Santa Teresa.

1.193. D. Manuel Parras Díaz.—Don Benito (Badajoz), Hernán Cortés, 21.

1.194. D. Francisco Galeano Rey.—Badajoz, San Pedro Alcántara, 20.

1.195. D. Javier Martínez Díaz.—Jerez de los Caballeros (Badajoz), Vasco de Jerez.

1.196. D. Justo Facila Fuentes.—Santa Amalia (Badajoz), Martín Romo.

1.197. D. Félix Nieto Escobar.—Santa Amalia (Badajoz), Doctor Cajal.

1.198. D. José Naranjo Merino.—Azuaga (Badajoz), plaza Sarasate, 19.

1.199. D. Manuel Márquez Pesoña.—Olivenza (Badajoz), Nueva Aldea de San Benito, 5.

1.200. D. Manuel de la Gala Jordán. Azuaga (Badajoz), Robledo Bajo, 53.

1.201. D. José Dopido Dopido.—Almendralejo (Badajoz), Sevilla, 21.

1.202. D. Francisco Sánchez Casatorra.—Malpartida de Plasencia (Cáceres), Gatana.

1.203. D. Cándido Cañamero Torres.—Arroyomolinos (Cáceres), Santa Catalina de Montánchez.

1.204. D. Teófilo Hernández Mena. Plasencia (Cáceres), Alejandro Matías.

1.205. D. Teodoro Hernández Sánchez.—Hervás (Cáceres), Vado.

1.206. D. Segundo Jiménez Poblador.—Aldeamera de la Vera (Cáceres).

1.207. D. Juan Hernández Peña.—Hervás (Cáceres), Travesía del Moral.

1.208. D. Nicolás Sánchez Rivas.—Eljas (Cáceres), Caserío del Soto.

1.209. D. José Sánchez.—Trujillo (Cáceres), Judas, 5.

Los beneficios de los artículos 4.^o (caso 3.^o), 7.^o y 8.^o a los obreros padres de 10 hijos:

1.210. D. Manuel Asensio Rodríguez.—Badajoz, Morales, 38.

1.211. D. Emilio Fagún Cardoso. Badajoz, Salmerón, 83.

1.212. D. Agustín Miranda Solano. Almendralejo (Badajoz), Arroyo, 15.

1.213. D. Dionisio Galán Prieto.—Bienvenida (Badajoz), Eugenio Silvera, núm. 2.

1.214. D. Francisco Luengo Bravo. Trujillo (Cáceres), Santiago, 9.

Los beneficios de los artículos 4.^o (caso 4.^o), 7.^o y 8.^o a los obreros padres de 11 hijos:

1.115. D. Pedro Notario Clarés.—Torrejón el Rubio (Cáceres), Hernán Cortés, 3.

1.116. D. Eusebio Cabanillas.—Puebla de Alcocer (Badajoz).

1.117. D. Alfonso Diestro Martín.—Badajoz, Martín Cansado, 96.

Los beneficios de los artículos 4.^o (caso 5.^o), 7.^o y 8.^o a los obreros padres de 12 hijos:

1.218. D. José Garrido Coronado.—Oliva de la Frontera (Badajoz), Pozo, número 98.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 509.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Junta Central de Perfeccionamiento profesional obrero, en la que, al dar cuenta de la petición formulada por los obreros actualmente pensionados en el extranjero de que se les aumente el jornal de 15 pesetas que actualmente disfrutan, propone se acceda a dicho aumento, a partir del día 1.^o del mes de Abril, elevándose a 17,50 pesetas el referido jornal:

Resultando que por Real orden de 27 de Mayo del pasado año 1929 se aprobó la propuesta de concesión de pensiones para perfeccionarse en sus respectivos oficios en el extranjero, formulada por la mencionada Junta Central de Perfeccionamiento, concediéndose dicha pensión a los obreros propuestos, a los que se les asignó 15 pesetas diarias de jornal, con deducción del impuesto:

Considerando que la razón en que la Junta Central de Perfeccionamiento profesional obrero funda su propuesta favorable a la concesión del aumento a 17,50 pesetas diarias del antedicho jornal diario, es la desvalorización sufrida por nuestra divisa nacional, con relación al franco francés y al belga, desde la fecha en que se fijó el de 15 pesetas diarias:

Considerando que, según se expresa en la comunicación del Presidente de la Junta Central de Perfeccionamiento profesional obrero, el total del aumento de la pensión es el de 525 pesetas mensuales, y teniendo en cuenta que la referida Junta goza de un crédito de 285.000 pesetas para las expresadas atenciones, consignadas en el capítulo tercero, artículo 2.^o, concepto primero, del presupuesto de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda, a partir

del día 1.^o del mes de Mayo del corriente año, un aumento de dos pesetas cincuenta céntimos al jornal de 15 pesetas que en la actualidad disfrutan los obreros que se hallan perfeccionando sus oficios en el extranjero, que a continuación se citan:

José Burgos Monfort, José García Santesmases, Esperanza Zuloaga Astríngana, Tiburcio Pico Torros, Ulpiano García Jiménez, Juan Fermín Págán Tuduri, José Moreno Benavente, Santos Herrero Martínez, Luis Suárez Alonso y Serapio Rodríguez Ochoa, en París; Rufino Ibáñez Alegria, en Ay (Champagne); Julián Domínguez Larrea, en la Garonne Colombes (Seine); José María Ortiz, en Alés (Gard); José Solano Gil, en Lyon; Rafael Bermejo Estellés, en Berchon; Juan A. Cabricano, en Seraing (Lieja); Fausto San Miguel Alijarde, en Lieja; Francisco Camarena Barrio, Ángel Hernández Carena; José Moreno Blanco, Enrique Totorica Bolaños y Ricardo Varela Salas, en Charleroi; Narciso Jiménez Pérez y Juan Jiménez Fernández, en Corlikom; Florencio Manoyo Butrón, en Winterthur (Suiza); Fernando Sánchez Velasco, Crisantos Calmarza Vallejo y Luis Loredo Barrial, en Baden (Suiza); Juan Castells Ruiz, en Volklingen-Sear (Alemania), y Claudio Portella Batista, en Mánchester (Inglaterra).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 510.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José de Balta y Rodríguez de Cela, Profesor numerario y Director de la Escuela Superior del Trabajo, de Tarrasa, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad:

Considerando que al anterior escrito se acompaña la certificación facultativa exigida por la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, justificativa de la necesidad de la licencia solicitada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Sr. Balta y Rodríguez de Cela un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, comenzando a contarse la referida licencia desde el día 30 del pasado mes de Abril.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 511.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 3.^º al 8.^º del Estatuto del personal adscrito a los servicios de Emigración,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se convoque a concurso-oposición para proveer seis plazas de Oficiales de Emigración, escala auxiliar; de ellas, cuatro se adjudicarán en turno de libre concurrencia, y dos, por el establecido en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

La provisión de todas estas plazas se ajustará a las reglas siguientes:

1.^a Los aspirantes, durante un plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, dirigirán sus solicitudes a la Inspección general de Emigración, acreditando documentalmente ser españoles, de veintitrés a cuarenta años de edad, de buena conducta y no estar sujetos a responsabilidad criminal. Necesitarán, además, ser declarados físicamente aptos en el reconocimiento médico a que más adelante se alude.

2.^a También acompañarán los documentos que estimen convincentes para acreditar méritos especiales, la circunstancia de haber residido en Ultramar y extranjero o cualesquiera otras que deseen hacer constar ante el Tribunal a los efectos de preferencia para el caso de igualdad de suficiencia y calificación.

3.^a El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios y apreciar los méritos de los opositores se compondrá del Subinspector general de Emigración, Presidente, y de dos Inspectores de Emigración de primera clase, uno de ellos del Interior y otro del Exterior, y de dos Jefes de servicios de la Inspección general, como Vocales. El Vocal de menor categoría o más moderno, si hubiere dos de la misma, actuará como Secretario. Los Vocales serán designados por la Inspección general de Emigración.

4.^a Este Tribunal se reunirá quince días antes de dar comienzo a los ejercicios, examinará las solicitudes y documentos presentados y advertirá a los aspirantes que tuvieran su documentación incompleta para subsanar las deficiencias hasta el día en que principien las oposiciones.

5.^a Las oposiciones darán comienzo a los tres meses de publicada esta

Real orden en la GACETA DE MADRID, y si el día correspondiente fuera festivo, en el primero hábil siguiente. Los opositores deberán comparecer dicho día, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Inspección general de Emigración, a fin de que se efectúe el sorteo y ser reconocidos en cuanto a su aptitud física; se presentarán a actuar el día en que fueren llamados, y si no concurrieren, perderán todo derecho a tomar parte en la oposición, salvo si acreditaren hallarse legítimamente impedidos. En este caso, podrá actuar después de los sorteados, pero sin que pueda establecer solución de continuidad en los ejercicios, y por tanto, no podrán actuar si, una vez terminado el llamamiento, subsistiere la causa que los impidiera concurrir.

6.^a La oposición se dividirá en tres ejercicios: dos orales y uno escrito. En el primero contestarán de palabra durante un cuarto de hora, a razón de cinco minutos por tema de cada uno de los sacados por suerte, de las siguientes materias: Legislación española de emigración; organización administrativa de España y en especial funciones y facultades de las Autoridades y de los organismos relacionados con los servicios de emigración, y legislación especial de inmigración de los principales países, y singularmente de los de América, Norte de África, Francia y Portugal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo y forma indicados para el primer ejercicio, a otros tres temas referentes a leyes sociales protectoras del trabajo en los expresados países; Geografía política y económica de los mismos y de España, y nociones de Estadística.

El ejercicio escrito versará sobre prácticas de contabilidad y mecanografía, en la forma que determine el Tribunal.

7.^a Dicho Tribunal resolverá cualquier incidencia no prevista en la presente Real orden; al terminar los ejercicios formulará libremente su propuesta, teniendo en cuenta la suficiencia y méritos de los aspirantes. De todas las sesiones del Tribunal se levantarán acta, consignando la conceptuación que a cada uno de los jueces haya merecido los actuantes. Si algún opositor quisiere acreditar su conocimiento de idiomas extranjeros, practicará otro ejercicio a ese efecto.

8.^a No se podrá ampliar el número de plazas consignado en la convocatoria. Los opositores que las obtengan serán nombrados Oficiales de emigración, con el haber anual de 3.500 pesetas, más los beneficios que consigna el artículo 11 del citado Estatuto del

personal, y serán destinados conforme a las conveniencias del servicio a cualquiera de los organismos de la Inspección general de Emigración, bien sea en las oficinas centrales, bien en las Inspecciones en el Interior o en puertos, existentes o que se crearan en lo sucesivo o en otras dependencias de la misma Inspección general que en lo sucesivo se establecieren.

Los opositores que obtengan plaza podrán, no obstante, elegir entre las vacantes a proveer, siguiendo el orden de preferencia en sus calificaciones.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 9 de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Inspector general de Emigración.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 202.

Ilmo. Sr.: Resultando que D. Alberto Elzaburu, en nombre de Mr. E. T. Pearson, presentó recurso de revisión contra la concesión de la marca "Galactogol Lamir", núm. 71.913, como derivación de la 70.919, para distinguir productos farmacéuticos, alegando el haberse cometido por la Administración el error de hecho de dictar el acuerdo que se impugna, teniendo en cuenta únicamente el apartado e) del artículo 28 de la Ley de 1902, prescindiendo del párrafo f) del citado artículo:

Visto el informe preceptivo del Negociado de Marcas del Registro de la Propiedad Industrial:

Considerando que no puede reputarse como tal error de hecho el alegado por Mr. Pearson, no sólo porque tanto el apartado e) como el f) del artículo 28, por referirse al caso de identidad el primero y al de parecido el segundo, están comprendidos en los prohibitivos que señalaba dicho precepto y ya en la concepción otorgada se hacia constar que la marca no está comprendida en ninguno de los citados casos del mencionado cuerpo legal:

Considerando que, además, la marca 71.913, que se impugna, es derivación de la 70.919, que tenía reivindicada con mucha anterioridad el mismo concesionario,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que sea desestimado el

recurso de revisión por error de hecho interpuesto al amparo del artículo 14 del Reglamento de Propiedad Industrial de 1924, quedando firme y subsistente el acuerdo por virtud del cual se concedió a D. Ramón Samarrach el registro de la marca 71.918, como derivación de la 70.919, para distinguir productos farmacéuticos, por no haberse cometido error de hecho alguno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1930.

WAIS

Señor Director general de Industria.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Núm. 10.362.—D. Urbano Alonso Gonda contra el acuerdo de la Junta de Responsabilidades de 14 de Octubre de 1925 sobre su destitución de Secretario del Ayuntamiento de Gondomar.

Núm. 10.363.—D. Ricardo Jiménez Abad contra la Real orden expedida por el Ministerio del Ejército en 29 de Septiembre de 1926 sobre que deja sin efecto el concurso celebrado en virtud de la Real orden de 10 de Septiembre de 1925.

Núm. 10.364.—D. Antonio Verd y Bibiloni contra el acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Noviembre de 1925 sobre su destitución de Secretario del Ayuntamiento de Saucellas.

Núm. 10.365.—La Sociedad "Petróleos Porto-Pi" contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de Junio de 1927 sobre creación del Monopolio de Petróleos.

Núm. 10.366.—La Sociedad "La Bernardeña" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 3 de Marzo de 1930 sobre suspensión de obras en la mina "La Botella".

Núm. 10.367.—D. Ladislao Díaz Parra contra el acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Noviembre de 1925 sobre su destitución de Secretario del Ayuntamiento de Villal del Pedroso.

Núm. 10.368.—D. Enrique Ayucar Auld contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Enero de 1929 sobre oposiciones para Jefes de Correos.

Núm. 10.369.—La Sociedad "Saroy y Gisbert" contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 7 de Diciembre de 1929 sobre impuesto de Utilidades en el año 1921.

Núm. 10.370.—D. Julio María Aldea y otros

contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Agosto de 1928 sobre nombramientos de Jefes de Correos.

Núm. 10.371.—La Compañía Naviera Vascongada contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 14 de Marzo de 1930 sobre responsabilidad del Estado por la pérdida del vapor "Serantes".

Núm. 10.372.—D. Ramón Rodríguez Martín, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Economía Nacional en 5 de Abril de 1929, sobre su jubilación.

Núm. 10.373.—Sociedad "Recaudación de Tributos", de Barcelona, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 10 de Enero de 1930, sobre depósito de cantidad para responder de expedientes.

Núm. 10.374.—D. Antonio Linares Lozano, contra el Real decreto expedido por la Presidencia, en 21 de Diciembre de 1923.

Núm. 10.375.—D. Juan Tomás de Alcázar, contra la Real orden expedida por el Ministerio del Ejército en 7 de Noviembre de 1927, sobre mayor antigüedad en el empleo.

Núm. 10.376.—D. Ramón Ubarrenchena, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Agosto de 1929, sobre creación de una plaza de Médico titular en Aramayona.

Núm. 10.377.—Sociedad "Compañía Transmediterránea", contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de Junio de 1927, sobre creación de Monopolio de Petróleos.

Núm. 10.378.—D. Antonio Fiat Saul, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Agosto de 1928, sobre nombramientos de Jefes de Correos.

Núm. 10.379.—Sociedad "Osram, Fábrica de Lámparas", contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 21 de Febrero de 1930, sobre aforo de tubos y varillas.

Núm. 10.380.—D. Gabriel Ruiz de Gordejuela, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Enero de 1924, sobre su cesantía.

Núm. 10.381.—D. Mariano Valdueza y González, contra el Real decreto expedido por la Presidencia en 21 de Diciembre de 1923.

Núm. 10.382.—D. Isidoro López Calle contra el Real decreto expedido por la Presidencia en 21 de Diciembre de 1923.

Núm. 10.383.—D. Ricardo Gómez Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 20 de Enero de 1930 sobre su jubilación.

Núm. 10.384.—D. Manuel Alvarez Ossorio contra la Real orden expedida por el Ministerio del Ejército en 3 de Agosto de 1927 sobre su baja en el Ejército.

Núm. 10.385.—D. Juan Madroñal Medina contra la Real orden expedida por el Ministerio del Ejército en 5 de Agosto de 1927 sobre su baja en el Ejército.

Núm. 10.386.—D. Melquiades Abascal contra la Real orden expedida por la Presidencia.

Núm. 10.387.—D. Manuel Die y Más contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 5 de Febrero de 1930 so-

bre ascenso a Jefe Superior de Administración a D. Mariano Pozo.

Núm. 10.388.—D. Ramón Navarro Ocaña contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Diciembre de 1929 sobre deslinde del monte "Río Madera" y otros.

Núm. 10.389.—La Compañía de ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 10 de Enero de 1930 sobre aplicación de tarifa a una partida de travesías de pino.

Núm. 10.390.—D. Daniel Pérez Lafuente contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes sobre su toma de posesión de la Dirección de la Escuela de niños de "Joaquín Costa", en Zaragoza.

Núm. 10.391.—La Sociedad "Española de la Dinamita" contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 10 de Enero de 1930 sobre timbre por negociación de acciones.

Núm. 10.392.—D. Pedro Navarrete contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Enero de 1930 sobre reducción del censo a la finca "Cepas de Abajo".

Núm. 10.393.—Doña Asunción Santapán contra acuerdo del Consejo Superior de Ejército y Marina de 11 de Diciembre de 1929 sobre pensión. (Tarragona.)

Núm. 10.394.—Doña María Josefa Corra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 5 de Abril de 1930 sobre nombramiento de doña Martina Echarri para la vacante número 27.

Núm. 10.395.—La Sociedad "Autores Españoles" contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 20 de Enero de 1930 sobre modificación en la forma de percibir los derechos de obras teatrales.

Núm. 10.396.—D. Antonio Alvarez Cangas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Justicia y Culto en 20 de Marzo de 1930 sobre incompatibilidad del cargo de Secretario de Ayuntamiento con el de Procurador.

Núm. 10.397.—D. Joaquín Herrera Moreno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Enero de 1930, sobre multa por defraudación.

Núm. 10.398.—Ayuntamiento de Reinosa de Cerrato, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Enero de 1930, sobre deslinde de los términos municipales.

Núm. 10.399.—D. Juan Bueso García, contra la Real orden expedida por la Presidencia en 16 de Septiembre de 1929, sobre inclusión en el Escalafón de la Junta Municipal de Melilla a D. Julio Martínez Abad.

Núm. 10.400.—Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 17 de Enero de 1930, sobre arbitrio de inquilinato a D. Juan Gómez.

Núm. 10.401.—Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Economía Nacional en 17 de Enero de 1930, sobre concurso de expendedores de carnes.

Núm. 10.402.—D. Julio Sanz Sánchez, contra la Real orden expedida por el Ministerio del Ejército en 5 de Agosto de 1927, sobre su baja en el Ejército.

Núm. 10.403.—D. Román González

Manso, contra la Real orden expedida por el Ministerio del Ejército en 5 de Agosto de 1927, sobre su baja en el Ejército.

Núm. 10.404.—D. Luis Alvarez Estrada, contra la Real orden expedida por la Presidencia en 17 de Enero de 1930, sobre rectificación Escalafón.

Núm. 10.405.—D. Ricardo Gómez Sánchez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, sobre abono de derechos devengados como Perito Calígrafo.

Núm. 10.406.—D. Manuel Sagüero y Sancho, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Enero de 1930, sobre su separación del cargo de Cartero.

Núm. 10.407.—D. Gregorio López Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Enero de 1920, sobre pago de multa.

Núm. 10.408.—D. Clemente Fernández de la Devesa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Enero de 1930, sobre pago de multa.

Núm. 10.409.—Sociedad "Riegos y Fuerza del Ebro", contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 21 de Febrero de 1930, sobre liquidación impuesto de Timbre.

Núm. 10.410.—Sociedad "Riegos y Fuerza del Ebro", contra acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de 25 de Febrero de 1930, sobre liquidación impuesto Derechos reales.

Núm. 10.411.—D. Hilario Banch y Buil, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Enero de 1930, sobre concesión instalación eléctrica en Soria a favor de D. Amós Salvador.

Núm. 10.412.—D. Luis G. Queraltó, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 20 de Enero de 1930, sobre suspensión de empleo y sueldo.

Núm. 10.413.—D. Codrato Campo Lacambla, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Enero de 1930, sobre su inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Relación de nombramientos hechos por Reales órdenes de 7 de Mayo de 1930, como consecuencia del concurso de Notarías anunciado en la GACETA DE MADRID de 15 de Abril de 1930:

1.—Nombrando en turno 1.º para la Notaría de León (por traslación de D. Miguel Romón Melero), a D. Víctor Bárcena Gómez, que sirve la de Villafranca (Guipúzcoa).

2.—Idem íd. en ídem íd. de Vicálvaro, a D. Bruno Rafael Juristo Crespo, que sirve una de las de Ronda.

3.—Idem íd. en ídem íd. de Guernica y Luno (por traslación de don Carlos Herrán Torriente), a D. Pedro Iñigo de la Granja, que sirve una de las de Toro.

4.—Idem íd. en ídem íd. de Castro Urdiales (por traslación de D. Vicente Peláez Alonso), a D. Tomás González Quijano, que sirve la de Laredo.

5.—Idem íd. en ídem íd. de Alba de Tormes, a D. Gerardo Saro Cano, que sirve la de Belorado.

6.—Idem íd. en ídem íd. de Oliva (por traslación de D. Francisco J. Carballo Palma), a D. José Jiménez Doñoro, que sirve la de Alhama de Aragón.

7.—Idem íd. en ídem íd. de Lora del Río, a D. Gonzalo Serrano Mora, que sirve la de Coín.

8.—Idem íd. en ídem íd. de Nules, a D. Lamberto Castel Torrejón, que sirve la de Benidorm.

9.—Idem íd. en ídem íd. de Peralta, a D. Federico Oficialdegui Arrasate, que sirve la de Lesaca.

10.—Idem íd. en ídem íd. de Llerena, a D. Manuel José Derqui Derqui, que sirve la de Posadas.

11.—Idem íd. en ídem íd. de El Molar, a D. Carlos Abraira López, que sirve la de El Barco de Valdeorras.

12.—Idem íd. en ídem íd. de Elgoibar, a D. Enrique Madrona Hechavarria, que sirve la de Sangarcía.

13.—Idem íd. en ídem íd. de Sitges, a D. Lorenzo Félix de Prat y Hernández de la Rúa, que sirve la de Santa Bárbara.

14.—Idem íd. en ídem íd. de La

Puebla, a D. Damián Vidal Burdiles, que sirve la de Santa María.

15.—Idem íd. en ídem íd. de Albúñar, a D. Lorenzo Valverde Plaza, que sirve la de Fortuna.

16.—Idem íd. en ídem íd. de Cúllar de Baza, a D. Cecilio Manuel Pastor, que sirve la de Serón.

17.—Idem íd. en ídem íd. de Pastraná, a D. Francisco Gómez de Mercado y de Miguel, que sirve la de Cebolla.

18.—Idem íd. en ídem íd. de Fiñana, a D. José Jiménez Rueda, que sirve la de Navas de San Juan.

19.—Idem íd. en ídem íd. de Beníáns, a D. Juan Ortola Abad, que sirve la de Bocairente.

20.—Idem íd. en ídem íd. de Mazarricos, a D. José de Granda Martínez, que sirve la de Albarracín.

21.—Idem íd. en ídem íd. de Alcanar, a D. Enrique Comajuncosa Laboria, que sirve la de Serós.

22.—Idem íd. en ídem íd. de Orduna, a D. Fernando Muñoz Sáinz, que sirve la de Buste de Bureba.

23.—Idem íd. en ídem íd. de Saldaña, a D. Serafín Hermoso de Mendoza Gurrucharrí, que sirve la de Navarrete.

24.—Idem íd. en ídem íd. de Jalón, a D. José González Palomino, que sirve la de Medinaceli.

25.—Idem íd. en ídem íd. de Ferreira del Valle de Oro, a D. Luis Montero Losada, que sirve la de Barreiros.

26.—Idem íd. en ídem íd. de Tudela de Duero, a D. José Pérez Jofre de Villegas, que sirve la de Calaf.

27.—Idem íd. en 2.º ídem íd. de Santa Cruz de Tenerife (por traslación de D. Isauro Pardo y Pardo), a D. Luis Giménez González, que sirve la de Molina de Segura.

28.—Idem íd. en ídem íd. de Plasencia (por traslación de D. Francisco Mourenza Montero), a D. José Hernández García, que sirve una de las de Novelda.

29.—Idem íd. en 3.º ídem íd. de Sevilla (por excedencia voluntaria de D. José Ortiz y Ortiz), a D. Antero Iglesias Garrido, que sirve una de las de Montoro.

30.—Idem íd. en ídem íd. de Cangas (Coruña), (por traslación de D. Carlos del Valle-Inclán y Peña), a D. José Pascual García Moliner, que sirve la de Berlanga.

Madrid, 7 de Mayo de 1930.—El Director general, Pedro Sabau Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TIMBRE, CERILLAS Y EXPLOSIVOS Y REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 26 de Julio de 1929 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Real orden de 31 de Julio de 1929, y a propuesta del Ingeniero director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1930-31, ha acordado conceder autorización para los mismos a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero y el respectivo Inspector de la zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica la de las que han sido desecharadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 130.)

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.370	Benisanet	Vinaixa Miró (D. Agustín).....	3.000
7.371	Idem	Vinaixa Miró (D. Bautista).....	2.000
7.372	Idem	Vinaixa Valls (D. Pedro).....	2.500
7.373	Idem	Vives Moresó (D. José).....	5.000
7.374	Bisbal del Panadés.....	Cañellas Garriga (D. José).....	3.000
7.375	Calafell	Grifols Mestre (D. José).....	3.000
7.376	Idem	Sanromá Gili (D. Juan).....	2.000
7.377	Idem	Solé Arans (D. Francisco).....	3.000
7.378	Constanti	Pon de Foix (D. Tomás de A.).....	2.000
7.379	Cherta	Cid Targa (D. Benito).....	3.000
7.380	Idem	Mola Ricart (D. Miguel).....	2.500
7.381	Idem	Sagalà Arnal (D. Gonzalo).....	2.500
7.382	Idem	Unió Rey (D. Joaquín).....	2.000
7.383	García	Casadó Sambró (D. Salvador).....	5.000
7.384	Idem	Pallás Madicó (D. Amado).....	4.000
7.385	Idem	Pellisé Montanat (D. Benito).....	6.000
7.386	Idem	Pujol Grau (D. Pedro).....	7.000
7.387	Idem	Roig Solé (D. Rosendo).....	6.000
7.388	Ginestar	Agné Seguí (D. Pedro J.).....	2.000
7.389	Idem	Boria Roig (D. Facundo).....	4.000
7.390	Idem	Borrás Seguí (D. José).....	7.000
7.391	Idem	Brull Ars (D. Francisco).....	2.000
7.392	Idem	Casadó Compte (D. Francisco).....	2.000
7.393	Idem	Casadó Usach (D. José).....	2.000
7.394	Idem	Cedó Brú (D. José).....	4.000
7.395	Idem	Cedó Brú (D. Tomás).....	4.000
7.396	Idem	Doménech Doménech (D. José).....	4.000
7.397	Idem	Jordá Gallar (D. Bautista).....	2.000
7.398	Idem	Monclús Papaseit (D. Manuel).....	2.000
7.399	Idem	Montané Martí (D. Antonio).....	2.000
7.400	Idem	Navarro Navarro (D. Daniel).....	5.000
7.401	Idem	Navarro Riau (D. Francisco).....	2.000
7.402	Idem	Papaseit Borrás (D. Juan).....	8.000
7.403	Idem	Papaseit Cedó (D. Francisco).....	2.000
7.404	Idem	Pellisé Margalef (D. José).....	2.000
7.405	Idem	Pujol Navarro (D. Antonio).....	5.000
7.406	Idem	Pujol Segarra (D. José).....	10.000
7.407	Idem	Ramos Guirigoy (D. Manuel).....	4.000
7.408	Idem	Rofín Moseguí (D. Juan).....	6.000
7.409	Idem	Torá Poyo (D. Francisco).....	4.000
7.410	Miravet	Alfonso Safons (D. Francisco).....	3.000
7.411	Idem	Arrufat Segarra (D. Francisco).....	6.000
7.412	Idem	Balart Pellisé (D. José).....	2.000
7.413	Idem	Brell Vaqué (D. Bautista).....	2.000
7.414	Idem	Canals Llarch (D. Bautista).....	2.000
7.415	Idem	Canals Llarch (D. Simón).....	8.000
7.416	Idem	Fortuño Còsta (D. Antonio).....	3.000
7.417	Idem	Fortuño Ripoll (D. Pedro).....	3.000
7.418	Idem	Grau Bécera (D. Miguel).....	5.000
7.419	Idem	Grinó Fumadó (D. Alfonso).....	2.000
7.420	Idem	Hurtado (D. Mercedes), Viuda de Pedrola.....	6.000
7.421	Idem	Marti Perí (D. Serafín).....	3.000
7.422	Idem	Margalef Avila (D. Joaquín).....	10.000
7.423	Idem	Melich Avila (D. José).....	2.000
7.424	Idem	Melich Miró (D. Ramón).....	4.000
7.425	Idem	Miró Grau (D. Antonio).....	3.000
7.426	Idem	Montagut Grau (D. Antonio).....	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.427	Miravet	Pedrola Vives (D. Miguel).....	3.000
7.428	Idem	Poyo Cardona (D. Joaquín).....	2.000
7.429	Idem	Satorras Vilanova (D. Antonio María).....	19.900
7.430	Idem	Segarra Costa (D. José).....	3.000
7.431	Idem	Segarra Esteller (D. Juan).....	9.000
7.432	Idem	Vidal Griñó (D. Antonio).....	5.000
7.433	Idem	Vives Guarí (D. Francisco).....	5.000
7.434	Idem	Vives Segarra (D. Antonio).....	5.000
7.435	Montmell	Giró Casanella (D. Antonio).....	2.000
7.436	Mora de Ebro.....	Algueró Vaqué (D. Antonio).....	2.000
7.437	Idem	Ardevol Hernández (D. Miguel).....	2.500
7.438	Idem	Aséns Cardona (D. José).....	3.000
7.439	Idem	Aséns Sauvá (D. Bautista).....	4.000
7.440	Idem	Bladé Vaqué (D. José).....	3.000
7.441	Idem	Costa Piñol (D. Salvador).....	4.000
7.442	Idem	Cot Pujol (D. Agustín).....	3.000
7.443	Idem	Escoda Aragones (D. José).....	15.000
7.444	Idem	Escribá (D. María).....	3.000
7.445	Idem	Escribá Alfonso (D. Juan).....	2.000
7.446	Idem	Escribá Pujol (D. Joaquín).....	3.000
7.447	Idem	Figuera Montagut (D. José).....	6.000
7.448	Idem	Gari Mora (D. Antonio).....	3.000
7.449	Idem	Grau Miró (D. Joaquín).....	3.000
7.450	Idem	Hernández Jornet (D. José).....	3.000
7.451	Idem	Launés Hernández (D. José).....	6.000
7.452	Idem	Launés Pujol (D. José).....	3.000
7.453	Idem	Margalef Sedó (D. José).....	6.000
7.454	Idem	Martí Pedrola (D. Antonio).....	3.000
7.455	Idem	Marti Pedrola (D. Jaime).....	6.000
7.456	Idem	Marti Pedrola (D. Providencia).....	5.000
7.457	Idem	Mata Costa (D. José).....	12.000
7.458	Idem	Mata Torné (D. José).....	3.000
7.459	Idem	Miró Solé (D. Bautista).....	12.000
7.460	Idem	Montagut Piñol (D. Bautista).....	4.000
7.461	Idem	Montagut Ripoll (D. Bautista).....	4.000
7.462	Idem	Poyo Pujol (D. Domingo).....	6.000
7.463	Idem	Pujol Ribera (D. Carlos).....	10.000
7.464	Idem	Pujol Vaqué (D. José).....	3.000
7.465	Idem	Reverendas Madres Mínimas.....	3.000
7.466	Idem	Riba Ripoll (D. Francisco).....	10.000
7.467	Idem	Rius Blanch (D. Francisco).....	3.000
7.468	Idem	Vinaixa Bertoli (D. José).....	4.000
7.469	Mora la Nueva.....	Arbi Marzal (D. José).....	5.000
7.470	Idem	Pujol Calanda (D. Tomás).....	4.000
7.471	Idem	Riba Ripoll (D. Francisco).....	2.500
7.472	Perelló	Alemany Fornós (D. Ramón).....	2.000
7.473	Idem	Mascarell Muria (D. Juan).....	2.000
7.474	Idem	Valldepérez Curto (D. Juan).....	2.000
7.475	Reus	Armengol Montseny (D. Antonio).....	2.500
7.476	Idem	Savé Balsells (D. Antonio).....	4.000
7.477	Ribarroja de Ebro.....	Piñol Solé (D. Jaime).....	2.000
7.478	Riudoms	Font Bertrán (D. José).....	2.000
7.479	Idem	Hortoneda (D. Marcos).....	5.000
7.480	Idem	Sentís Simeón (D. Eusebio).....	4.000
7.481	Roquetas	Subirats Cervera (D. Tomás).....	3.000
7.482	Santa Oliva.....	Aráns Rovira (D. José).....	2.000
7.483	Idem	Banach Caraltó (D. José).....	2.000
7.484	Idem	Bolet Miquel (D. Antonio).....	2.000
7.485	Idem	Bolet Viñas (D. José).....	2.000
7.486	Idem	Borrell Bolet (D. José).....	2.000
7.487	Idem	Borrell Carreras (D. José).....	3.000
7.488	Idem	Borrell Claramunt (D. Pedro).....	2.000
7.489	Idem	Cañellas Prats (D. Salvador).....	2.000
7.490	Idem	Caral Marcadé (D. Salvador).....	3.500
7.491	Idem	Carreras Vidal (D. Antonio).....	3.000
7.492	Idem	Casellas Roméu (D. Elías).....	2.000
7.493	Idem	Colet Grau (D. Rafael).....	2.000
7.494	Idem	Díaz Pascual (D. José).....	5.000
7.495	Idem	Garriga Armajach (D. Carlos).....	2.000
7.496	Idem	Huguet Belet (D. Isidro).....	2.000
7.497	Idem	Huguet Cañellas (D. Juan).....	3.000
7.498	Idem	Mercadé Masó (D. Juan).....	2.000
7.499	Idem	Mitjáns Prats (D. Juan).....	2.000
7.500	Idem	Nín Forcada (D. Jaime).....	2.000
7.501	Idem	Nín Forcada (D. Juan).....	2.000
7.502	Idem	Pagés Solé (D. Juan).....	3.000
7.503	Idem	Palau Doménech (D. José).....	2.000
7.504	Idem	Palau Doménech (D. Pedro).....	2.000
7.505	Idem	Palau Sorret (D. Pedro).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDO Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.506	Santa Oliva	Papiol Aráns (D. Bartolomé)	3.000
7.507	Idem	Pascual Plana (D. Miguel)	4.000
7.508	Idem	Raspall Urpi (D. Camilo)	2.000
7.509	Idem	Rosell Rosell (D. Salvador)	3.000
7.510	Idem	Urpi Mañé (D. José)	2.000
7.511	Idem	Urpi Nin (D. Marcelino)	2.000
7.512	Tivisa	Castellví Bargalló (D. José)	6.000
7.513	Idem	Cruz Poyo (D. Rafael)	10.000
7.514	Idem	Escríbá Figuera (D. Manuel)	7.000
7.515	Idem	Llanch Queixalós (D. José)	5.000
7.516	Idem	Miró Mosegui (D. José)	3.000
7.517	Idem	Mosegui Grau (D. Juan Bautista)	4.000
7.518	Idem	Papaseit Griné (D. Blas)	4.000
7.519	Idem	Piñol Monllaó (D. Alberto)	15.000
7.520	Idem	Saloni Miró (D. José)	4.000
7.521	Idem	Sarroca Segarra (D. Blas)	2.000
7.522	Idem	Serrano Escoda (D. Juan)	5.000
7.523	Tortosa	Altadill Favá (D. Francisco)	2.000
7.524	Idem	Andréu Rocà (D. José)	2.000
7.525	Idem	Andí Carlos (D. Rafael)	2.000
7.526	Idem	Barreda Segarra (D. Manuel)	2.000
7.527	Idem	Baulenas Borjan (D. Manuel)	2.000
7.528	Idem	Balleubí Canalda (D. Mortimer)	2.000
7.529	Idem	Benet Vallés (D. José)	2.000
7.530	Idem	Canalda Andí (D. Ramón)	3.000
7.531	Idem	Carles Guinart (D. Vicente)	2.000
7.532	Idem	Castellá Ginovart (D. Manuel)	3.000
7.533	Idem	Curto Chavarria (D. Francisco)	10.000
7.534	Idem	Curto Gas (D. Francisco)	3.000
7.535	Idem	Chavarria Gasol (D. Domingo)	3.000
7.536	Idem	Delsors García (D. Juan)	6.000
7.537	Idem	Durán Andréu (D. Agustín)	3.000
7.538	Idem	Durán Vidal (D. Salvador)	2.000
7.539	Idem	Forés Brescoli (D. Juan)	2.000
7.540	Idem	Forest Mulet (D. Tomás)	3.000
7.541	Idem	Gaya Ventura (D. José)	3.000
7.542	Idem	Grifall Antó (D. Rafael)	2.000
7.543	Idem	Mauri Fornós (D. Juan)	2.000
7.544	Idem	Montserrat Vericat (D. Joaquín)	2.000
7.545	Idem	Núñez Robres (D. Diego de León)	4.000
7.546	Idem	Princips Despachs (D. Domingo)	2.000
7.547	Idem	Ribes Nolla (D. José)	2.000
7.548	Idem	Rodríguez Balaguer (D. Daniel)	6.000
7.549	Idem	Vidal Favá (D. Jacinto)	2.000
7.550	Idem	Vilàs Cort (D. Juan)	2.000
7.551	Torredambarra	Fabregat Condoinnes (D. José)	6.000
7.552	Vendrell	Güell Segarra (D. Juan)	2.000
7.553	Idem	Solé Galofre (D. Jaime)	3.000
7.554	Vilarrodena	Badia Gavaldá (D. Pedro)	3.000
7.555	Idem	Iglesias Calull (D. José)	2.000
7.556	Idem	Ricart Solé (D. Antonio)	2.000
7.557	Idem	Riera Mercadé (D. José)	5.000
 PROVINCIA DE TOLEDO			
7.558	Bargas	Sra. Condesa de Floridablanca	30.000
7.559	Calzada de Oropesa	Jarillo Cabañas (D. Julián)	12.000
7.560	Oropesa	G. de Salamanca y Muñoz (D. Esteban)	192.000
7.561	Talavera	Caballero (D. Manuel)	60.000
7.562	Idem	Díaz Valero (D. Ignacio)	20.000
7.563	Idem	Mayoral Fernández (D. Constancio)	30.000
7.564	Idem	Rosado Chica (D. Antonio)	22.000
 PROVINCIA DE VALENCIA			
7.565	Alacuás	Lerma Martínez (D. Francisco)	2.000
7.566	Albal	Alapont Morella (D. Salvador)	3.000
7.567	Idem	Chilet Ferreróns (D. Francisco)	3.200
7.568	Alberique	Cervelló Bisbal (D. Enrique)	4.000
7.569	Idem	Cervelló Carpi (D. José)	4.500
7.570	Idem	Cervelló Carpi (D. María)	5.000
7.571	Idem	Mompó Sanchís (D. Vicente)	20.000
7.572	Idem	Ortiz Moreno (D. Antonio)	2.000
7.573	Alborache	Aguilar Martín (D. Miguel)	4.000
7.574	Idem	Alvarez Carrón (D. Jaime)	3.000
7.575	Idem	Antón Añón (D. Ramón)	3.000
7.576	Idem	Blasco Cañigral (D. Jaime)	3.000
7.577	Idem	Blasco Cañigral (D. José)	3.000
7.578	Idem	Blasco Cañigral (D. Luciano)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.579	Alborache	Blasco Collado (D. Salvador).....	2.000
7.580	Idem	Blasco Estelles (D. Casimiro).....	4.000
7.581	Idem	Blasco Estelles (D. Daniel).....	5.000
7.582	Idem	Blasco Pérez (D. Luciano).....	6.000
7.583	Idem	Blasco Pérez (D. Manuel).....	3.000
7.584	Idem	Blasco Romeo (D. Pedro).....	5.000
7.585	Idem	Blasco Villanueva (D. Antonio).....	12.000
7.586	Idem	Blasco Villanueva (D. Julio).....	7.000
7.587	Idem	Bueno Cañigral (D. David).....	2.000
7.588	Idem	Bueno Cañigral (D. Desiderio).....	5.000
7.589	Idem	Bueno Cañigral (D. Eduardo).....	2.000
7.590	Idem	Bueno Cañigral (D. Francisco).....	2.000
7.591	Idem	Bueno Cañigral (D. José).....	3.500
7.592	Idem	Bueno Carrión (D. Vicente).....	2.000
7.593	Idem	Bueno García (D. Urbano).....	2.000
7.594	Idem	Bueno Higón (D. Francisco).....	4.000
7.595	Idem	Bueno Higón (D. Isidoro).....	2.000
7.596	Idem	Cañigral Blasco (D. Hermenegildo).....	2.000
7.597	Idem	Cañigral Celda (D. Isidro).....	2.000
7.598	Idem	Cañigral Celda (D. Ramón).....	2.000
7.599	Idem	Cañigral Cerdán (D. Francisco).....	2.000
7.600	Idem	Cañigral Cerdán (D. José).....	2.000
7.601	Idem	Cañigral Clemente (D. Jaime).....	3.000
7.602	Idem	Cañigral Clemente (D. Juan).....	2.000
7.603	Idem	Cañigral Cuenca (D. Vicente).....	2.000
7.604	Idem	Cañigral Labariots (D. Vicente).....	2.000
7.605	Idem	Cañigral Martínez (D. José).....	2.000
7.606	Idem	Cañigral Mínguez (D. Gerardo).....	12.200
7.607	Idem	Cañigral Pérez (D. Vicente).....	4.000
7.608	Idem	Cañigral Rocher (D. Jaime).....	3.000
7.609	Idem	Carrascosa Luján (D. Antonio).....	3.000
7.610	Idem	Carrión Gordo (D. Eduardo).....	2.000
7.611	Idem	Carrión Rocher (D. Antonio).....	5.000
7.612	Idem	Carrión Rocher (D. Vicente).....	2.000
7.613	Idem	Carrión Lambies (D. Roque).....	2.000
7.614	Idem	Cerdán Cañigral (D. José).....	2.000
7.615	Idem	Cerdán Clemente (D. Fernando).....	2.000
7.616	Idem	Cerdán Clemente (D. Vicente).....	2.000
7.617	Idem	Cervera Blasco (D. Francisco).....	2.000
7.618	Idem	Cervera Bueno (D. Francisco).....	4.000
7.619	Idem	Cervera Cañigral (D. Isidoro).....	2.000
7.620	Idem	Cervera Ché (D. Salvador).....	7.000
7.621	Idem	Cervera García (D. Jaime).....	4.000
7.622	Idem	Cervera Juan (D. Jaime).....	2.000
7.623	Idem	Cervera Renovell (D.ª Escolástica).....	3.500
7.624	Idem	Cervera Serrano (D. Francisco).....	2.000
7.625	Idem	Cervera Torres (D. Bernardo).....	2.000
7.626	Idem	Clemente Cerdán (D. Antonio).....	4.500
7.627	Idem	Clemente Cerdán (D. Herminio).....	4.000
7.628	Idem	Clemente Colla (D. Emilio).....	2.000
7.629	Idem	Clemente García (D. Antonio).....	5.000
7.630	Idem	Clemente Martínez (D. Antonio).....	4.000
7.631	Idem	Clemente Montesinos (D. Lucrecio).....	4.000
7.632	Idem	Clemente Serrano (D. José).....	3.000
7.633	Idem	Clemente Villanueva (D. Ezequiel).....	2.000
7.634	Idem	Clemente Villanueva (D. Joaquín).....	2.000
7.635	Idem	Cuenca (D. Mariano).....	4.000
7.636	Idem	Collado Blasco (D. Lamberto).....	3.000
7.637	Idem	Collado Blasco (D. Lorenzo).....	2.000
7.638	Idem	Collado Blasco (D. Tomás).....	3.000
7.639	Idem	Collado Cañigral (D. Ramón).....	5.000
7.640	Idem	Collado Ché (D. José).....	7.000
7.641	Idem	Collado Gilavert (D. Jaime).....	2.000
7.642	Idem	Collado González (D. José).....	3.000
7.643	Idem	Collado Martínez (D. Domingo).....	2.000
7.644	Idem	Collado Martínez (D. Silvino).....	2.000
7.645	Idem	Collado Mora (D. José).....	2.000
7.646	Idem	Collado Renovell (D. Francisco).....	3.000
7.647	Idem	Collado Rocher (D. Lamberto).....	2.000
7.648	Idem	Collado Villanueva (D. Salvador).....	2.000
7.649	Idem	Ché García (D. Alfredo).....	7.000
7.650	Idem	Ché Hurtado (D. Antonio).....	4.000
7.651	Idem	Ché Hurtado (D. José).....	4.000
7.652	Idem	Gilabert Blasco (D. Bernardo).....	3.000
7.653	Idem	Gilabert Blasco (D. Ricardo).....	4.400
7.654	Idem	Gilabert Blasco (D.ª Vicenta).....	4.000
7.655	Idem	Gilabert Hurtado (D. Vicente).....	4.000
7.656	Idem	Gilabert Renovell (D. Vicente).....	4.000
7.657	Idem	Gilabert Rocher (D. José).....	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.658	Alborache	González Pérez (D. Jaime).....	6.000
7.659	Idem	Gordo Zaragozá (D. Vicente).....	6.000
7.660	Idem	Higón Rubio (D. Claudio).....	7.000
7.661	Idem	Higón Rubio (D. Roberto).....	2.000
7.662	Idem	Higón Rubio (D. Vicente).....	2.000
7.663	Idem	Higón Villanueva (D. Gregorio).....	2.000
7.664	Idem	Higón Villanueva (D. Tomás).....	4.000
7.665	Idem	Hurtado Carrión (D. Baldomero).....	3.000
7.666	Idem	Hurtado Villanueva (D. José).....	3.000
7.667	Idem	Juan Romero (D. Vicente).....	2.000
7.668	Idem	Juan Varea (D. José).....	5.000
7.669	Idem	Juan Varea (D. Juan).....	6.000
7.670	Idem	Laborías Blasco (D. Vicente).....	2.000
7.671	Idem	Laborías Villanueva (D. José).....	2.000
7.672	Idem	Lambies Pérez (D. Antonio).....	4.000
7.673	Idem	Lambies Villanueva (D. José).....	5.000
7.674	Idem	López Martínez (D. Miguel).....	6.000
7.675	Idem	Luján Higón (D. Jesús).....	2.000
7.676	Idem	Marti Guzmán (D. Vicente).....	3.000
7.677	Idem	Martinez Cervera (D. Ramón).....	2.500
7.678	Idem	Martinez Esteban (D. José).....	2.000
7.679	Idem	Martinez Torres (D. Pascual).....	2.000
7.680	Idem	Montesinos Camón (D. Jaime).....	3.000
7.681	Idem	Mora Blasco (D. Casimiro).....	3.000
7.682	Idem	Mora Blasco (D. José).....	3.000
7.683	Idem	Pérez Blasco (D. Paulino).....	2.000
7.684	Idem	Pérez Cañigral (D. Jaime).....	4.000
7.685	Idem	Pérez Cañigral (D. Miguel).....	2.000
7.686	Idem	Pérez Serrano (D. Francisco).....	3.000
7.687	Idem	Raga Renovell (D. Emilio).....	7.000
7.688	Idem	Renovell Blasco (D. José María).....	10.000
7.689	Idem	Renovell Carrión (D. Emiliiano).....	3.000
7.690	Idem	Renovell Carrión (D. José).....	2.500
7.691	Idem	Renovell Carrión (D. José).....	3.000
7.692	Idem	Renovell Carrión (D. Pedro).....	5.000
7.693	Idem	Renovell Cervera (D. Faustino).....	2.000
7.694	Idem	Renovell Collado (D. Consuelo).....	3.000
7.695	Idem	Renovell Collado (D. Ramón).....	10.000
7.696	Idem	Renovell Cuenca (D. José).....	2.000
7.697	Idem	Renovell Guerrero (D. José).....	3.000
7.698	Idem	Rocher Rocher (D. Lázaro).....	4.000
7.699	Idem	Rodríguez Clemente (D. Pascual).....	2.000
7.700	Idem	Rubio Blasco (D. Enrique).....	3.000
7.701	Idem	Rubio Blasco (D. Juan).....	2.000
7.702	Idem	Rubio Renovell (D. Jaime).....	3.000
7.703	Idem	Rubio Rubio (D. José).....	2.000
7.704	Idem	Rubio Villanueva (D. León).....	4.000
7.705	Idem	Segarra Expert (D. José).....	6.000
7.706	Idem	Segura Romero (D. Antonio).....	2.000
7.707	Idem	Serrano Clemente (D. Francisco).....	5.000
7.708	Idem	Sierra Zanón (D. Vicente).....	2.000
7.709	Idem	Tafávera Ballesta (D. Miguel).....	3.000
7.710	Idem	Torres Collado (D. Francisco).....	2.000
7.711	Idem	Torres Guerrero (D. José).....	2.000
7.712	Idem	Varea Cerdán (D. Pedro).....	2.000
7.713	Idem	Varea Gordo (D. Sebastián).....	2.000
7.714	Idem	Varea Martínez (D. Francisco).....	2.000
7.715	Idem	Varea Martínez (D. Rosendo).....	5.000
7.716	Idem	Villanueva Agustina (D. Simón).....	2.000
7.717	Idem	Villanueva Cañigral (D. Jaime).....	2.000
7.718	Idem	Villanueva Cañigral (D. José).....	4.000
7.719	Idem	Villanueva Domingo (D. Eduardo).....	2.000
7.720	Idem	Villanueva Domingo (D. Tomás).....	3.000
7.721	Idem	Villanueva Gordo (D. Antonio).....	2.000
7.722	Idem	Villanueva Gordo (D. Francisco).....	3.000
7.723	Idem	Villanueva Pérez (D. Jaime).....	2.000
7.724	Idem	Villanueva Villanueva (D. Jaime).....	3.000
7.725	Idem	Villanueva Villanueva (D. Silvestre).....	5.000
7.726	Idem	Villar Barea (D. Consuelo).....	4.000
7.727	Idem	Vinat Collado (D. Vicente).....	3.000
7.728	Álboraya	Aguilar Alonso (D. Francisco).....	3.000
7.729	Idem	Aguilar Alonso (D. José).....	3.000
7.730	Idem	Aguilar Blasco (D. José).....	10.000
7.731	Idem	Aguilar Riera (D. José).....	2.000
7.732	Idem	Aguilar Sanfeliu (D. Cristóbal).....	2.000
7.733	Idem	Aguilar Sanfeliu (D. Miguel).....	3.000
7.734	Idem	Aragó Ramón (D. Miguel).....	2.000
7.735	Idem	Balaguer Rives (D. José).....	2.000
7.736	Idem	Balaguer Rives (D. Vicente).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.737	Alboraya	Ballester Ramón (D. Antonio).....	3.000
7.738	Idem	Ballester Ramón (D. José).....	4.000
7.739	Idem	Bauset Llisó (D. José).....	2.000
7.740	Idem	Bauset Martí (D. Cristóbal).....	2.000
7.741	Idem	Biot Merseguer (D. Francisco).....	2.000
7.742	Idem	Borrás Dols (D. José).....	4.000
7.743	Idem	Bon Vicent (D. Salvador).....	3.000
7.744	Idem	Buch Pechuán (D. Vicente).....	3.000
7.745	Idem	Burgos Coret (D. Isidro).....	2.000
7.746	Idem	Calabuig Aguilar (D. Fernando).....	2.500
7.747	Idem	Calabuig Montañana (D. Vicente).....	2.000
7.748	Idem	Carbonell Carbonell (D. Miguel).....	2.000
7.749	Idem	Carbonell Gallent (D. Daniel).....	3.000
7.750	Idem	Casares Pechuán (D. Cristóbal).....	4.000
7.751	Idem	Catalá Biot (D. José).....	3.000
7.752	Idem	Catalá Biot (D. Salvador).....	3.000
7.753	Idem	Catalá Gimeno (D. Miguel).....	3.000
7.754	Idem	Dols Hueso (D. José).....	2.000
7.755	Idem	Dols Panach (D. José).....	2.000
7.756	Idem	Dols Pastor (D. Juan).....	3.000
7.757	Idem	Ferrer Hueso (D. Francisco).....	2.000
7.758	Idem	Gadea Navarro (D. José).....	2.000
7.759	Idem	Gimeno Genís (D. Antonio).....	3.000
7.760	Idem	Gimeno Genís (D. José).....	3.000
7.761	Idem	Gimeno Gimeno (D. Vicente).....	4.000
7.762	Idem	Giner Tamarit (D. Vicente).....	4.000
7.763	Idem	Gräu Biot (D. Vicente).....	3.000
7.764	Idem	Hueso Aragó (D. Vicente).....	2.000
7.765	Idem	Hurtado Sanfeliu (D. Salvador).....	2.000
7.766	Idem	Hurtado Sanfeliu (D. Vicente).....	2.000
7.767	Idem	Hurtado Soto (D. Bernardo).....	3.000
7.768	Idem	Juliá Gimeno (D. Juan).....	2.000
7.769	Idem	Juliá Pastor (D. Vicente).....	2.000
7.770	Idem	Juliá Pechuán (D. José).....	3.000
7.771	Idem	Llisó Sanfeliu (D. Vicente).....	4.000
7.772	Idem	Martí Aguilar (D. Matías).....	3.000
7.773	Idem	Martí Galán (D. Salvador).....	6.000
7.774	Idem	Martí Peña (D. Vicente).....	2.000
7.775	Idem	Martí San Martín (D. José).....	2.000
7.776	Idem	Martínez Albiach (D. Cristóbal).....	2.000
7.777	Idem	Miró Peris (D. José).....	3.000
7.778	Idem	Montaña Bisiedo (D. Luis).....	2.500
7.779	Idem	Montaña Bisiedo (D. Vicente).....	2.000
7.780	Idem	Monrós Ribes (D. Andrés).....	2.000
7.781	Idem	Navarro Ballester (D. Vicente).....	2.000
7.782	Idem	Navarro Dols (D. Vicente).....	4.000
7.783	Idem	Navarro Llisó (D. Antonio).....	2.000
7.784	Idem	Navarro Llisó (D. José).....	2.000
7.785	Idem	Navarro Llisó (D. Vicente).....	3.000
7.786	Idem	Panach Divis (D. Pedro).....	3.000
7.787	Idem	Panach Giner (D. Bautista).....	2.000
7.788	Idem	Peris Albiach (D. Cristóbal).....	2.000
7.789	Idem	Peris Martí (D. Cristóbal).....	3.000
7.790	Idem	Peris Ramón (D. Miguel).....	2.000
7.791	Idem	Riera Catalán (D. José).....	3.000
7.792	Idem	Ros San Martín (D. Cristóbal).....	2.000
7.793	Idem	Rubio Martín (D. Daniel).....	9.000
7.794	Idem	Rubio Martín (D. José).....	4.000
7.795	Idem	Rubio Martín (D. Juan).....	3.000
7.796	Idem	Ruiz Ballester (D. Antonio).....	2.000
7.797	Idem	Ruiz Panach (D. Antonio).....	6.000
7.798	Idem	Sanfeliu Aguilar (D. Vicente).....	2.000
7.799	Idem	Sanfeliu Arener (D. Matías).....	2.000
7.800	Idem	Sanfeliu Genís (D. Carmelo).....	2.000
7.801	Idem	Sanfeliu Martí (D. Joaquín).....	4.000
7.802	Idem	Sanfeliu Omedes (D. José).....	2.000
7.803	Idem	San Juan (D. Fermín).....	2.000
7.804	Idem	Soriano Balaguer (D. Vicente).....	3.000
7.805	Idem	Valero Sanz (D. Cristóbal).....	2.000
7.806	Idem	Vicent Rubio (D. Francisco).....	4.000
7.807	Alfajar	Baixaulli García (D. Salvador).....	3.000
7.808	Alfarà del Patriarca	Alcañiz Ferrer (D. Jerónimo).....	12.000
7.809	Idem	Carsi Boix (D. Vicente).....	5.000
7.810	Idem	Castelló Pascual (D. Vicente).....	3.000
7.811	Idem	Castelló Ros (D. Felipe).....	5.000
7.812	Idem	Chiral Cazaña (D. José).....	3.000
7.813	Idem	Palanca Boix (D. Salvador).....	5.000
7.814	Idem	Palanca Chiral (D. Salvador).....	4.000
7.815	Idem	Palanca Martínez (D. Isidro).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
7.816	Alfara del Patriarca.....	Palanca Palanca (D. Salvador).....	4.000
7.817	Idem	Pardo Orts (D. Mariano).....	13.000
7.818	Idem	Pascual Andrés (D. Vicente).....	5.000
7.819	Idem	Ros Alcaide (D. Francisco).....	4.000
7.820	Almacera	Biot Orts (D. Miguel).....	3.000
7.821	Idem	López Biot (D. Miguel).....	3.000
7.822	Anna	Cijes (D. Vicente Juan).....	2.000
7.823	Idem	Clau Marchirant (D. Miguel).....	4.000
7.824	Idem	Clau Marchirán (D. Salvador).....	2.000
7.825	Idem	Peiro Sarión (D. Máximo).....	2.000
7.826	Benageber	Cervera Jordán (D. Pedro).....	2.000
7.827	Idem	Cremades Lloria (D. Joaquín).....	2.000
7.828	Idem	Hernández Mallea (D. Francisco).....	2.000
7.829	Idem	Mallea Jiménez (D. Andrés).....	2.000
7.830	Idem	Martínez Cremades (D. Francisco).....	2.000
7.831	Idem	Martínez Nácher (D. Julián).....	2.000
7.832	Idem	Martínez Montesinos (D. Vicente).....	2.000
7.833	Idem	Navarro Melis (D. Francisco).....	2.000
7.834	Idem	Valero Mallea (D. Julio).....	2.000
7.835	Benifaraig	Boix Carsi (D. Cremón).....	3.000
7.836	Idem	Boix Castelló (D. José).....	2.000
7.837	Idem	Boix Palanca (D. Rafael).....	3.000
7.838	Idem	Carsi Palanca (D. Serafín).....	3.000
7.839	Idem	Castelló Cervera (D. José).....	2.000
7.840	Idem	Castelló Mora (D. Felipe).....	5.000
7.841	Idem	Feriol Martí (D. Isidro).....	4.000
7.842	Idem	Palanca Martínez (D. José).....	5.000
7.843	Idem	Palanca Mora (D. Vicente).....	2.000
7.844	Idem	Palanca Palanca (D. Alberto).....	5.000
7.845	Idem	Palanca Sepúlveda (D. Carlos).....	3.000
7.846	Idem	Soler Boix (D. Enrique).....	3.000
7.847	Idem	Soler Boix (D. Ramón).....	3.000
7.848	Bonrepós	Biot Rubio (D. Enrique).....	2.000
7.849	Idem	Carbonell Bartual (D. Daniel).....	3.000
7.850	Idem	Ferrer Fabra (D. Cosme).....	6.000
7.851	Idem	Laguarda Orts (D. Eugenio).....	4.000
7.852	Idem	López Casares (D. María Rosa).....	9.000
7.853	Idem	Peris Guanter (D. Ramón).....	9.000
7.854	Idem	Ruiz Rubio (D. Francisco).....	3.000
7.855	Borbó	Castelló Palanca (D. Francisco).....	2.000
7.856	Buñol	Alcañiz López (D. Francisco).....	2.500
7.857	Idem	Aldas Osca (D. Antonio).....	4.000
7.858	Idem	Aldas Osca (D. Joaquín).....	2.000
7.859	Idem	Alemán Aldas (D. Manuel).....	2.000
7.860	Idem	Alemán Aldas (D. Rafael).....	2.000
7.861	Idem	Alís Torres (D. Vicente).....	3.000
7.862	Idem	Badía Ruiz (D. Carmelo).....	6.500
7.863	Idem	Badía Ruiz (D. José).....	3.000
7.864	Idem	Badía Ruiz (D. Manuel).....	3.000
7.865	Idem	Carrascosa Expert (D. José).....	3.000
7.866	Idem	Carrascosa Ferrer (D. Alfredo).....	2.000
7.867	Idem	Cusi Vallés (D. José).....	2.500
7.868	Idem	Expert Agustina (D. Enrique).....	2.000
7.869	Idem	Expert Agustina (D. Joaquín).....	2.000
7.870	Idem	Expert Ortiz (D. Joaquín).....	2.000
7.871	Idem	Espert Ramón (D. Ángel).....	3.000
7.872	Idem	Esteve Rodríguez (D. Vicente).....	2.000
7.873	Idem	Ferragut Cusi (D. Rafael).....	3.000
7.874	Idem	Ferrer Cañizares (D. Emilio).....	2.000
7.875	Idem	Ferrer Galán (D. Francisco).....	3.000
7.876	Idem	Ferrer Sierra (D. Vicente).....	6.000
7.877	Idem	Galán Ferrer (D. Fernando).....	2.000
7.878	Idem	Galarza Expert (D. Manuel).....	2.000
7.879	Idem	Galarza Lambies (D. Manuel).....	2.000
7.880	Idem	Galarza Sánchez (D. Francisco).....	4.000
7.881	Idem	Genovés Almerich (D. Pascual).....	3.000
7.882	Idem	González Cortés (D. Agustín).....	4.000
7.883	Idem	González Navarro (D. Pascual).....	2.000
7.884	Idem	González Navarro (D. Ricardo).....	6.000
7.885	Idem	González Navarro (D. Vicente).....	2.000
7.886	Idem	Hernández Vallés (D. Miguel).....	2.000
7.887	Idem	Herrero Perelló (D. Manuel).....	2.000
7.888	Idem	Herrero Perelló (D. Vicente).....	2.000
7.889	Idem	Ibáñez Villalba (D. Luis).....	4.000
7.890	Idem	Iniesta Galarza (D. Manuel).....	3.000
7.891	Idem	Jiménez Zanón (D. Emilio).....	4.000
7.892	Idem	Lambies Simón (D. Vicente).....	2.000
7.893	Idem	Lechiguera Alvarez (D. Miguel).....	3.000
7.894	Idem	López Blasco (D. Rigoberto).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.895	Buñol	Manzano Hernández (D. Angel).....	2.000
7.896	Idem	Máñez Criado (D. Manuel).....	2.000
7.897	Idem	Marzo Hernández (D. Casimiro).....	3.000
7.898	Idem	Más Galarza (D. Froilán).....	2.000
7.899	Idem	Más Máñez (D. Manuel).....	2.000
7.900	Idem	Masmano García (D. Manuel).....	2.000
7.901	Idem	Masmano Ortiz (D. Vicente).....	4.000
7.902	Idem	Mondragón Guerrero (D. José).....	2.000
7.903	Idem	Mondragón Roser (D. Francisco).....	2.000
7.904	Idem	Morató López (D. Manuel).....	2.000
7.905	Idem	Moscardó Sánchez (D. Cayetano).....	2.000
7.906	Idem	Moscardó Vallés (D. Jaime).....	3.000
7.907	Idem	Moscardó Vallés (D. Joaquín).....	2.000
7.908	Idem	Navarro Pallás (D. Francisco).....	2.500
7.909	Idem	Navarro Sáez (D. Manuel).....	2.000
7.910	Idem	Ortiz Rodríguez (D. Vicente).....	2.000
7.911	Idem	Ortiz Tello (D. José).....	2.000
7.912	Idem	Palmer Cusi (D. Salvador).....	2.000
7.913	Idem	Palmer Granda (D. Francisco).....	2.000
7.914	Idem	Pallás Ruiz (D. Manuel).....	2.000
7.915	Idem	Perelló Ortiz (D. Ricardo).....	5.000
7.916	Idem	Perelló Sáez (D. Francisco).....	2.000
7.917	Idem	Perelló Sáez (D. Vicente).....	2.000
7.918	Idem	Pérez Barbarroza (D. Salvador).....	9.000
7.919	Idem	Pérez Perelló (D. Dativio).....	3.000
7.920	Idem	Pilán Bisbal (D. Eleuterio).....	2.000
7.921	Idem	Quiles Alarcón (D. Juan).....	2.000
7.922	Idem	Rodríguez Pardo (D. Salvador).....	2.000
7.923	Idem	Rodriguez Sausor (D. Joaquín).....	2.000
7.924	Idem	Rodriguez Torres (D. Vicente).....	3.000
7.925	Idem	Ruiz Carrascosa (D. Matías).....	2.000
7.926	Idem	Sáez Ortiz (D. Francisco).....	2.000
7.927	Idem	Sánchez Navarro (D. Francisco).....	4.000
7.928	Idem	Sánchez Rodríguez (D. Joaquín).....	5.000
7.929	Idem	Serrano Pérez (D. Braulio).....	2.000
7.930	Idem	Sierra Rodríguez (D. Pedro).....	4.000
7.931	Idem	Simón Galarza (D. Eliseo).....	2.000
7.932	Idem	Simón Galarza (D. José).....	2.000
7.933	Idem	Soriano Alonso (D. Antonio).....	2.000
7.934	Idem	Tomás Galarza (D. Eduardo).....	2.000
7.935	Idem	Tomás Martín (D. Facundo).....	6.000
7.936	Idem	Vallés Carrascosa (D. Pedro).....	4.000
7.937	Idem	Vallés Ruiz (D. Rafael).....	6.000
7.938	Idem	Verdejo Verdejo (D. Vicente).....	2.000
7.939	Idem	Zanón Carrascosa (D. Francisco).....	2.000
7.940	Idem	Zanón Carrascosa (D. Javier).....	2.000
7.941	Idem	Zanón Sierra (D. Joaquín).....	2.000
7.942	Canals	Maret (D. Ricardo).....	2.000
7.943	Idem	Penades Fuentes (D. Ramón).....	2.000
7.944	Idem	Satorres Lláfer (D. Manuel).....	2.000
7.945	Canet de Berenguer.....	Asins Hervás (D. Félix).....	4.000
7.946	Idem	Caballer Antoni (D. José).....	5.000
7.947	Idem	Candela Antoni (D. Manuel).....	5.000
7.948	Idem	Gómez Marzal (D. Francisco).....	2.000
7.949	Idem	Nebot Rausell (D. Vicente).....	3.000
7.950	Idem	Olivas Serrano (D. Isidoro).....	2.000
7.951	Idem	Solsona García (D. José María).....	3.000
7.952	Carpesa	Cortina Bellver (D. Roque).....	2.000
7.953	Idem	Cuñat Badía (D. Germán).....	5.000
7.954	Idem	Espinosa Martín (D. Juan).....	3.000
7.955	Idem	Estellés Marco (D. Antonio).....	3.000
7.956	Idem	Esteve Chiralt (D. Cosme).....	4.000
7.957	Idem	Gil Estellés (D. Vicente).....	3.000
7.958	Idem	Marcos Carbonell (D. Pedro).....	6.000
7.959	Idem	Simó (D. Pascual).....	6.000
7.960	Idem	Trover Vázquez (D. Fernando).....	4.000
7.961	Casas de Bárcena.....	Peris Pardo (D. Jesús).....	8.000
7.962	Castellón de Rugat.....	Cháfer Estrada (D. Félix).....	12.000
7.963	Cataداع	Sans Soriano (D. Antonio).....	3.500
7.964	Catarroja	Alapont Minguet (D. Enrique).....	3.200
7.965	Idem	Guillén Luz (D. Miguel).....	2.500
7.966	Idem	Oltra Fullana (D. Consuelo).....	3.000
7.967	Cuart de Poblet.....	Palop (D. José María).....	10.000
7.968	Chiribella	Alós Sena (D. José).....	6.000
7.969	Idem	Cubells Matéu (D. Gaspar).....	6.000
7.970	Idem	Gil Alós (D. José).....	15.000
7.971	Idem	Moret Tarazona (D. Julián).....	2.000
7.972	Idem	Moret Tarazona (D. Miguel).....	5.000
7.973	Idem	Pérez Cubells (D. Mariano).....	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
7.974	Chiribella	Planells Raga (D. Ramón).....	2.000
7.975	Chiva	Blasco (D. Aniceto).....	3.500
7.976	Idem	García Salvo (D. José).....	2.000
7.977	Idem	Guich Novella (D. Lorenzo).....	12.000
7.978	Idem	Jordán Ferrer (D. José María).....	3.500
7.979	Idem	Lanuza Cervera (D. Antonio).....	3.000
7.980	Idem	Magdalena García (D. Manuel).....	4.000
7.981	Idem	Sánchez Jordán (D. Fernando Joaquín).....	12.000
7.982	Idem	S. A. Regadíos y Energía de Valencia.....	1.176.000
7.983	Dos Aguas.....	Blasco Cervera (D. Miguel).....	2.500
7.984	Idem	Blasco Sánchez (D. Miguel).....	2.100
7.985	Idem	Cervera Lahuerta (D. Vicente).....	3.000
7.986	Idem	Gimeno Palau (D. Vicente).....	3.000
7.987	Idem	Grau Grau (D. Miguel).....	5.000
7.988	Idem	Grau Sánchez (D. Miguel).....	3.000
7.989	Idem	Marqués Grau (D. José).....	2.500
7.990	Idem	Matéu Grau (D. Juan Ramón).....	2.000
7.991	Idem	Sánchez Grau (D. Miguel).....	2.000
7.992	Idem	Torralba Cervera (D. José).....	2.000
7.993	Foyos	Albert Ros (D. José).....	4.000
7.994	Idem	Bayarri Alcaide (D. Vicente).....	5.000
7.995	Idem	Bernabé Granell (D. Francisco).....	3.000
7.996	Idem	Devis Tortonda (D. José).....	4.000
7.997	Idem	Llopis Lloris (D. Francisco).....	2.000
7.998	Idem	Llopis Roig (D. José).....	2.000
7.999	Idem	Mellado Alcaide (D. Agustín).....	5.000
8.000	Idem	Orts Ferrer (D. Humberto).....	5.000
8.001	Idem	Pascual (D. Francisco).....	24.000
8.002	Idem	Peris Alcañiz (D. Bautista).....	12.000
8.003	Idem	Sorni Ferior (D. Antonio).....	7.000
8.004	Godella	Arnáu Salvador (D. Salvador).....	15.000
8.005	Idem	Ferrando Valls (D. Salvador).....	5.000
8.006	Idem	Palanca Palanca (D. Salvador).....	4.000
8.007	Godelleta	Galán (D. Vicente).....	20.000
8.008	Idem	Hernández Arnáu (D. Vicente).....	2.000
8.009	Idem	Moreno Gil (D. Francisco).....	5.000
8.010	Idem	Moreno Gil (D. Vicente).....	6.000
8.011	Idem	Navarro (D. Francisco).....	2.000
8.012	Idem	Rosser López (D. Carmen).....	6.000
8.013	Jaraco	Gabarda Torres (D. Carlos).....	2.000
8.014	Idem	Torres Pérez (D. José).....	6.000
8.015	Játiba	Agustí Alba (D. Rafael).....	2.000
8.016	Idem	Alvarez Richart (D. José).....	3.000
8.017	Idem	Aznar Hostalet (D. José).....	4.000
8.018	Idem	Baldrés Cuenca (D. Francisco).....	3.000
8.019	Idem	Ballester Fuentes (D. Rafael).....	2.000
8.020	Idem	Benito Cerdá (D. Miguel).....	3.000
8.021	Idem	Bernabé Pastor (D. Fernando).....	3.500
8.022	Idem	Bolinches (D. Vicente).....	6.000
8.023	Idem	Climet Calabuig (D. José).....	2.000
8.024	Idem	Climet Richart (D. Rafael).....	5.000
8.025	Idem	Conca Giner (D. Elías).....	4.000
8.026	Idem	Cuenca Climet (D. José).....	2.000
8.027	Idem	Cuenca Martínez (D. Antonio).....	6.000
8.028	Idem	Cuenca Martínez (D. Francisco).....	6.000
8.029	Idem	Chulia Ubeda (D. Emilio).....	2.000
8.030	Idem	Francés Balaguer (D. Ramón).....	3.000
8.031	Idem	Franco Garrido (D. Leopoldo).....	3.000
8.032	Idem	Fuentes Chorgues (D. Rafael).....	2.000
8.033	Idem	Fuentes Llacer (D. José).....	2.000
8.034	Idem	Fuentes Llué (D. Bautista).....	2.000
8.035	Idem	Giner Nadal (D. José).....	2.000
8.036	Idem	Landete Albuixach (D. Vicente).....	2.000
8.037	Idem	Luna Llopis (D. José).....	2.000
8.038	Idem	Olmos Viña (D. Bautista).....	12.000
8.039	Idem	Pardo Lluch (D. Antonio).....	2.000
8.040	Idem	Pavia Esteve (D. José).....	2.000
8.041	Idem	Pava Plá (D. Salvador).....	6.000
8.042	Idem	Penalba Latorre (D. José R.).....	2.000
8.043	Idem	Penalba Martínez (D. Vicente).....	3.000
8.044	Idem	Pont Girones (D. Rafael).....	3.000
8.045	Idem	Rives Casanova (D. José).....	2.000
8.046	Idem	Rives Giner (D. José).....	2.000
8.047	Idem	Rives Martínez (D. Antonio).....	3.000
8.048	Idem	Rodríguez (D. Vicente).....	2.500
8.049	Idem	Rodríguez Pérez (D. Bautista).....	3.000
8.050	Idem	Román Esteve (D. Filiberto).....	2.000
8.051	Idem	Sanchis López (D. Leandro).....	2.000
8.052	Idem	Segarra Ferri (D. Lorenzo).....	7.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
8.053	Játiba	Segarra Ferri (D. Mercedes).....	3.000
8.054	Idem	Terol Luna (D. José).....	2.000
8.055	Idem	Terol Montell (D. José).....	2.000
8.056	Idem	Terol Pavia (D. Teresa).....	2.000
8.057	Idem	Tomás Esteve (D. Isidro).....	2.000
8.058	Idem	Vidal López (D. Bautista).....	2.000
8.059	Idem	Vidal Martínez (D. Joaquín).....	2.000
8.060	Idem	Vila (D. José Ramón).....	2.000
8.061	La Granja.....	Baldrés Pardo (D. Vicente).....	2.000
8.062	Idem	Clement Climent (D. Salvador).....	2.000
8.063	Idem	Conejero Martínez (D. Vicente).....	2.000
8.064	Idem	Martínez Pérez (D. Antonio).....	2.000
8.065	Idem	Penalba Vilar (D. Francisco).....	2.000
8.066	Idem	Pérez Barber (D. Salvador).....	2.000
8.067	Idem	Sanz Caldés (D. Juan).....	2.000
8.068	Lugar Nuevo de San Jerónimo.....	Vallalta Tomás (D. Francisco).....	10.000
8.069	Llanera	Benito Martínez (D. Vicente).....	4.000
8.070	Idem	Clement Baneta (D. Indalecio).....	2.000
8.071	Idem	Clement Granero (D. Antonio).....	2.000
8.072	Idem	López Ruméu (D. Ramón).....	2.000
8.073	Idem	Martínez Palop (D. Antonio).....	2.000
8.074	Idem	Martínez Peruchó (D. Ramón).....	2.000
8.075	Llombay	Barberá Barberá (D. Nicasio).....	2.000
8.076	Idem	Bisbal Pons (D. Vicente).....	2.000
8.077	Idem	Ferrando (D. Salvador).....	2.000
8.078	Idem	Lloret Novergues (D. Salvador).....	2.000
8.079	Idem	Ortiz Ferrando (D. Vicente).....	2.000
8.080	Idem	Peris Peris de José (D. Vicente).....	2.000
8.081	Idem	Sanz Bisbal (D. Vicente).....	2.000
8.082	Llosa de Ranes.....	Bolinches Sanchís (D. Alejandró).....	10.000
8.083	Idem	Esteve Gil (D. Jaime).....	2.000
8.084	Idem	Gandía García (D. Eliseo).....	14.000
8.085	Idem	Pavía Alborch (D. N.).....	6.000
8.086	Idem	Ramón Vila (D. Filiberto).....	2.000
8.087	Macastre	Ballester Domingo (D. Manuel).....	2.000
8.088	Idem	Ballester Miralles (D. Vicente).....	2.000
8.089	Idem	Ballester Pina (D. Francisco).....	2.000
8.090	Idem	Ballester Romero (D. Francisco).....	4.000
8.091	Idem	Blasco Gómez (D. José).....	2.000
8.092	Idem	Bonet Ferrer (D. Félix).....	2.000
8.093	Idem	Bonillo Clemente (D. Aureliano).....	3.000
8.094	Idem	Bonillo Clemente (D. Cándido).....	2.000
8.095	Idem	Bonillo Clemente (D. Tomás).....	4.000
8.096	Idem	Bonillo González (D. Fermín).....	3.000
8.097	Idem	Cambres Catalán (D. Salvador).....	8.000
8.098	Idem	Cambres Catalán (D. Vicente).....	4.000
8.099	Idem	Castellano Gilavert (D. Francisco).....	2.000
8.100	Idem	Cervera Blasco (D. Isidro).....	4.000
8.101	Idem	Cervera Blasco (D. Manuel).....	4.000
8.102	Idem	Cervera Celdá (D. Ricardo).....	2.000
8.103	Idem	Cervera Clemente (D. Miguel).....	3.000
8.104	Idem	Cervera Fayos (D. Rafael).....	3.000
8.105	Idem	Cervera Malea (D. Abelardo).....	4.000
8.106	Idem	Cervera Malea (D. Felipe).....	35.000
8.107	Idem	Cifre Navarro (D. Andrés).....	2.000
8.108	Idem	Cortés García (D. Rafael).....	2.000
8.109	Idem	Cortés Higón (D. Vicente).....	2.000
8.110	Idem	Clemente Bonet (D. Vicente).....	2.000
8.111	Idem	Clemente Celdá (D. Isidro).....	2.000
8.112	Idem	Clemente Celdá (D. Vicente).....	2.000
8.113	Idem	Clemente Cervera (D. Francisco).....	4.000
8.114	Idem	Clemente Romero (D. Esteban).....	5.000
8.115	Idem	Clemente Roser (D. Venancio).....	2.000
8.116	Idem	Crespo Ballester (D. Jesús).....	2.000
8.117	Idem	Crespo Bonillo (D. José).....	5.000
8.118	Idem	Crespo Domingo (D. Pascual).....	2.000
8.119	Idem	Crespo García (D. Francisco).....	3.000
8.120	Idem	Chafer Collado (D. José).....	2.000
8.121	Idem	Chafer Collado (D. Salvador).....	3.000
8.122	Idem	Chafer Collado (D. Vicente).....	3.000
8.123	Idem	Ché Clemente (D. Salvador).....	3.000
8.124	Idem	Domingo Martínez (D. Miguel).....	1.000
8.125	Idem	Expert Gámez (D. Francisco).....	2.000
8.126	Idem	Expert Martínez (D. Eulogio).....	2.000
8.127	Idem	Expert Romero (D. Francisco).....	3.000
8.128	Idem	Expert Segarra (D. Benjamín).....	2.000
8.129	Idem	Fayos Ballester (D. Angel).....	4.000
8.130	Idem	Fayos Ballester (D. Eduardo).....	4.000
8.131	Idem	Fayos Ballester (D. Enrique).....	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.132	Macastre	Fayos Ballester (D. Francisco).....	2.000
8.133	Idem	Ferrer Ballester (D. Fausto).....	10.000
8.134	Idem	Ferrer Piles (D. Leandro).....	2.000
8.135	Idem	Ferrer Romero (D. Juan).....	3.000
8.136	Idem	García Martínez (D. Manuel).....	2.000
8.137	Idem	García Tarín (D. Federico).....	4.000
8.138	Idem	García Sanz (D. Isabel).....	3.000
8.139	Idem	Gelabert Renovell (D. Edmundo).....	5.000
8.140	Idem	Gilabert Renovell (D. Sixto).....	2.000
8.141	Idem	Gilabert Renovell (D. Vicente).....	5.000
8.142	Idem	Gómez Clemente (D. Francisco).....	3.000
8.143	Idem	Gómez Clemente (D. José).....	3.000
8.144	Idem	Gómez Leillo (D. José).....	2.000
8.145	Idem	Gómez Roser (D. Modesto).....	3.000
8.146	Idem	Grau Rovira (D. Vicente).....	3.000
8.147	Idem	Higón Clemente (D. Cándido).....	18.000
8.148	Idem	Higón Renovell (D. Cándido).....	3.000
8.149	Idem	Higón Renovell (D. José).....	4.000
8.150	Idem	Ibáñez Bonet (D. José).....	2.000
8.151	Idem	Juan Barea (D. Juan).....	2.000
8.152	Idem	López Martínez (D. José).....	2.800
8.153	Idem	López Navarro (D. Bernardo).....	2.000
8.154	Idem	López Navarro (D. José).....	2.000
8.155	Idem	Luján Cervera (D. José).....	2.000
8.156	Idem	Luján Esteller (D. José).....	3.000
8.157	Idem	Malea Cervera (D. Rodolfo).....	2.000
8.158	Idem	Malea Ferrer (D. Felipe).....	2.000
8.159	Idem	Martínez Broch (D. Tomás).....	2.000
8.160	Idem	Martínez Martínez (D. Angel).....	2.000
8.161	Idem	Martínez Martínez (D. Pascual).....	6.000
8.162	Idem	Martínez Monteagudo (D. Casiano).....	2.000
8.163	Idem	Martínez Salazar (D. Vicente).....	2.000
8.164	Idem	Miralles Ballester (D. Vicente).....	2.000
8.165	Idem	Miralles Gimeno (D. Eduardo).....	5.000
8.166	Idem	Miralles Gimeno (D. Dionisio).....	2.000
8.167	Idem	Miralles Gimeno (D. Manuel).....	2.000
8.168	Idem	Miralles Martínez (D. José).....	2.000
8.169	Idem	Monteagudo Blasco (D. Pascual).....	2.000
8.170	Idem	Montó Bonillo (D. Eduardo).....	2.000
8.171	Idem	Montó Bonillo (D. Máximo).....	2.000
8.172	Idem	Montó Expert (D. Jesús).....	2.000
8.173	Idem	Montó López (D. Ramón).....	2.000
8.174	Idem	Montó Romero (D. Manuel).....	3.000
8.175	Idem	Montó Romero (D. Vicente).....	2.000
8.176	Idem	Montó Villanueva (D. Vicente).....	6.000
8.177	Idem	Mossi Bolumar (D. Eduardo).....	10.000
8.178	Idem	Navarro Hurtado (D. José).....	4.000
8.179	Idem	Pina Clemente (D. Ramón).....	2.000
8.180	Idem	Rodrigo Zanón (D. José).....	2.000
8.181	Idem	Rodrigo Zanón (D. Pascual).....	2.000
8.182	Idem	Romero Blasco (D. José).....	4.500
8.183	Idem	Romero Bonillo (D. Adolfo).....	3.000
8.184	Idem	Romero Cervera (D. Federico).....	5.000
8.185	Idem	Romero Collado (D. Leonardo).....	4.000
8.186	Idem	Romero Ferrer (D. Jaime).....	2.000
8.187	Idem	Romero Ferrer (D. Miguel).....	7.000
8.188	Idem	Romero Marchuet (D. Vicente).....	3.000
8.189	Idem	Romero Villanueva (D. Federico).....	2.000
8.190	Idem	Romero Villanueva (D. Vicente).....	2.000
8.191	Idem	Rubio Bonillo (D. Francisco).....	2.000
8.192	Idem	Sáez Guerrero (D. Jaime).....	3.500
8.193	Idem	Sáez Guerrero (D. Jesús).....	3.000
8.194	Idem	Sáez Guerrero (D. José).....	2.500
8.195	Idem	Sáez Guerrero (D. Vicente).....	5.400
8.196	Idem	Sáez Montó (D. Francisco).....	2.000
8.197	Idem	Sáez Montó (D. Jesús).....	4.000
8.198	Idem	Segarra (D. Alfonso).....	2.000
8.199	Idem	Soler García (D. Pablo).....	9.000
8.200	Idem	Tello Pérez (D. José).....	2.500
8.201	Idem	Juan Varea (D. José).....	5.000
8.202	Idem	Verdet Martínez (D. Manuel).....	2.000
8.203	Idem	Villanueva Bonillo (D. Francisco).....	2.000
8.204	Idem	Villanueva Expert (D. Bernardo).....	5.000
8.205	Idem	Villanueva Expert (D. Federico).....	10.000
8.206	Idem	Villanueva Gordo (D. Antonio).....	3.000
8.207	Idem	Villanueva Pellicer (D. Antonio).....	2.000
8.208	Idem	Villanueva Pellicer (D. Francisco).....	2.000
8.209	Idem	Villanueva Tello (D. Eduardo).....	5.000
8.210	Masalavés	Beleriola Ramírez (D. Gaspar).....	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.211	Masalfasar	Andréu Fenollosa (D. Lorenzo).....	3.000
8.212	Idem	Barrés Fenollosa (D. Ramón).....	4.000
8.213	Idem	Blasco Forner (D. Salvador).....	3.000
8.214	Idem	Carboneill Fuster (D. Luis).....	4.000
8.215	Idem	Castelló Margaix (D. David).....	2.000
8.216	Idem	Díez Soler (D. Jeremías).....	2.000
8.217	Idem	Fenollosa Bernet (D. Ramón).....	3.000
8.218	Idem	Fenollosa Martínez (D. José).....	6.000
8.219	Idem	Ferrer Fenollosa (D. José).....	2.000
8.220	Idem	Fontestad Gimeno (D. Alberto).....	7.000
8.221	Idem	Planes Muñoz (D. Antonio).....	4.000
8.222	Idem	Soler Díez (D. Ramón).....	2.500
8.223	Masamagrell	Arnáu Forner (D. Mariano).....	2.000
8.224	Idem	Carbonell (D. Romualdo Miguel).....	3.000
8.225	Idem	Carbonell Izquierdo (D. Carmen).....	2.000
8.226	Idem	Carbonell Pichastor (D. Bautista).....	6.000
8.227	Idem	Clemente Carbonell (D. Jenaro).....	2.000
8.228	Idem	Martínez Miguel (D. José María).....	7.000
8.229	Idem	Montoro Peris (D. José).....	2.000
8.230	Idem	Salvador Castellar (D. Mariano).....	2.000
8.231	Masanasa	Bou Codoñer (D. Miguel).....	11.000
8.232	Idem	Candel Monfort (D. Florentino).....	2.300
8.233	Idem	Casañ Ramón (D. Vicente).....	3.000
8.234	Melianá	Catalá Biot (D. Vicente).....	4.000
8.235	Idem	Coret Lorenzo (D. José).....	4.000
8.236	Idem	Riera Orts (D. Francisco).....	2.000
8.237	Idem	Zaragozá Orts (D. Ramón).....	4.000
8.238	Mislata	Lluna Percel (D. Luis).....	3.000
8.239	Museros	Alcaina Forner (D. Antonio).....	2.000
8.240	* Idem	Alcover Cabo (D. Pascual).....	3.000
8.241	Idem	Badia Sanjudas (D. Rafael).....	3.000
8.242	Idem	Civera Martínez (D. José).....	8.000
8.243	Idem	Climent Pastor (D. Francisco D.).....	6.000
8.244	Idem	Costa García (D. Domingo).....	3.000
8.245	Idem	Costa Llopis (D. José).....	2.000
8.246	Idem	Cortina Civera (D. José).....	4.000
8.247	Idem	Gimeno Alcaina (D. Joaquín).....	2.000
8.248	Idem	Gimeno Campos (D. Andrés).....	3.000
8.249	Idem	Gimeno Campos (D. Roque).....	2.000
8.250	Idem	Llopis Artés (D. José).....	6.000
8.251	Idem	Llopis Raimundo (D. José).....	2.000
8.252	Idem	Moreno Alcover (D. José).....	3.000
8.253	Idem	Moreno Sanfeliu (D. Vicente).....	10.000
8.254	Idem	Ros Alcaide (D. Francisco).....	8.000
8.255	Idem	Ros Mellado (D. Francisco).....	5.000
8.256	Idem	Torner Dolz (D. Ramón).....	3.000
8.257	Idem	Torres Civera (D. Bartolomé).....	2.000
8.258	Idem	Torres Rúa (D. Francisco).....	2.000
8.259	Idem	Torres Ruiz (D. Juan).....	2.000
8.260	Idem	Vázquez Muedra (D. Carlos).....	5.000
8.261	Picaña	Garcés Baviera (D. Vicente).....	6.000
8.262	Idem	Pérez Cubells (D. Mariano).....	7.000
8.263	Idem	Planells Raga (D. Miguel).....	5.000
8.264	Puebla de Ballbona	Cervera Sabater (D. Heliodoro).....	6.000
8.265	Puig	Alapont (D. Ramón Manuel).....	2.500
8.266	Idem	Angresola (D. Ramón Rodrigo).....	5.000
8.267	Idem	Chulvi Albors (D. Vicente).....	2.000
8.268	Idem	Chulvi Borrás (D. Concepción).....	3.700
8.269	Idem	Chulvi Borrás (D. Emilio).....	2.400
8.270	Idem	Chulvi Canet (D. José).....	3.500
8.271	Idem	Chulvi Navarro (D. Juan).....	2.200
8.272	Idem	Duato Alapont (D. Emilio).....	2.500
8.273	Idem	Guari (D. Pascual Salvador).....	2.500
8.274	Idem	Ibáñez Gonzálvo (D. Andrés).....	17.500
8.275	Idem	Martí Aparici (D. Francisco).....	3.600
8.276	Idem	Oltra Esteve (D. Antonio).....	5.000
8.277	Idem	Oriola Chulvi (D. Antonio).....	2.500
8.278	Idem	Porta Navarro (D. José).....	3.000
8.279	Idem	Teases Rodrigo (D. Nolasco).....	6.100
8.280	Idem	Ubach Albor (D. Salvador).....	2.500
8.281	Puzol	Civera Salvá (D. José).....	2.000
8.282	Rotglá	Bataller García (D. Cirilo).....	2.000
8.283	Idem	Bataller García (D. Francisco).....	2.000
8.284	Idem	Benet (D. José Sebastián).....	4.000
8.285	Idem	Boluda Ferrando (D. Antonio).....	3.000
8.286	Idem	Boronat Puig (D. Vicente).....	2.000
8.287	Idem	Calder Carreres (D. Bautista).....	4.000
8.288	Idem	Calder Martínez (D. Elías).....	2.000
8.289	Idem	Calder Sanchis (D. Bautista).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.290	Rotglá	Calder Sanchis (D. Blas).....	2.000
8.291	Idem	Calder Sanchis (D. Germán).....	2.000
8.292	Idem	Cano Gozámez (D. Antonio).....	2.000
8.293	Idem	Cano Mongort (D. Bautista).....	4.000
8.294	Idem	Cano Sanchis (D. Bautista).....	4.000
8.295	Idem	Carreres Giner (D. José).....	2.000
8.296	Idem	Climent Bonet (D. Salvador).....	2.000
8.297	Idem	Climent Calder (D. Laureano).....	2.000
8.298	Idem	Climent Carreres (D. Rafael).....	2.000
8.299	Idem	Climent Climent (D. Salvador).....	2.000
8.300	Idem	Climent Rodriguez (D. Vicente).....	2.000
8.301	Idem	Climent Sanz (D. Antonio).....	2.000
8.302	Idem	Climent Sanz (D. Bautista).....	2.000
8.303	Idem	Cristóbal López (D. Salvador).....	2.000
8.304	Idem	Doménech Martínez (D. Julio).....	3.000
8.305	Idem	Ferri Ferri (D. José).....	2.000
8.306	Idem	García Penalba (D. Antonio).....	2.000
8.307	Idem	Gómez Climent (D. Carmelo).....	2.000
8.308	Idem	Gómez Chafer (D. José).....	4.000
8.309	Idem	Gómez Sanz (D. Adrián).....	2.000
8.310	Idem	Gómez Sanz (D. Bernardino).....	3.000
8.311	Idem	Llué Llopis (D. Rafael).....	2.000
8.312	Idem	Marín Perucho (D. Agustín).....	2.000
8.313	Idem	Martínez Bella (D. José).....	4.000
8.314	Idem	Martínez Beneito (D. Eliseo).....	2.000
8.315	Idem	Martínez Bonete (D. Antonio).....	2.000
8.316	Idem	Martínez Climente (D. José).....	2.000
8.317	Idem	Martínez Penalba (D. Vicente).....	6.000
8.318	Idem	Martínez Perucho (D. Ramón).....	2.000
8.319	Idem	Marzal Bataller (D. Rafael).....	2.000
8.320	Idem	Mompó Roselló (D. José).....	2.000
8.321	Idem	Mompó Roselló (D. Vicente).....	2.000
8.322	Idem	Penadís Calder (D. Francisco).....	2.000
8.323	Idem	Perales Redéiguez (D. Benjamín).....	2.000
8.324	Idem	Pérez (D. Bautista).....	2.000
8.325	Idem	Pérez Benito (D. Antonio).....	2.000
8.326	Idem	Pérez Vidal (D. Antonio).....	2.000
8.327	Idem	Perucho (D. Bautista).....	2.000
8.328	Idem	Perucho López (D. José).....	2.000
8.329	Idem	Perucho Pérez (D. José).....	2.000
8.330	Idem	Rodríguez Alonso (D. Rafael).....	2.000
8.331	Idem	Rodríguez Martínez (D. Vicente).....	2.000
8.332	Idem	Rosich Sanchis (D. Joaquín).....	2.000
8.333	Idem	Sanchis Barber (D. Antonio).....	2.000
8.334	Idem	Sanchis Barber (D. Salvador).....	2.000
8.335	Idem	Sanchis Barrachina (D. Ismael).....	2.000
8.336	Idem	Sanchis Gómez (D. Alberto).....	2.000
8.337	Idem	Sanchis Gómez (D. Antonio).....	2.000
8.338	Idem	Sanchis Gómez (D. Gregorio).....	2.000
8.339	Idem	Sanchis Gómez (D. Vicente).....	2.000
8.340	Idem	Sanchis Mollá (D. Rafael).....	2.000
8.341	Idem	Sanchis Román (D. Luis).....	2.000
8.342	Idem	Sanchis Román (D. Vicente María).....	2.000
8.343	Idem	Sancho Ferriz (D. Eduardo).....	4.000
8.344	Idem	Sancho Ferriz (D. Manuel).....	6.000
8.345	Idem	Sancho Sanchis (D. Bautista).....	2.000
8.346	Idem	Sanz Bella (D. Gabriel).....	2.000
8.347	Idem	Satorres Benito (D. Vicente).....	4.000
8.348	Sagunto	Escrich Mestre (D. José).....	6.000
8.349	Idem	Gómez Juliá (D. Pascual).....	5.000
8.350	Idem	Marco Fernández (D. Vicente).....	8.000
8.351	Silla	Brocal Peris (D. José).....	4.000
8.352	Idem	Iborra Primo (D. Antonio).....	2.000
8.353	Sollana	Blay Aparici (D. Vicente).....	3.500
8.354	Idem	Ferrús Peláu (D. Vicente).....	2.000
8.355	Idem	Llorca Gerona (D. Eugenio).....	2.000
8.356	Torre Cerdá	Sanchis Estrela (D. Francisco).....	3.000
8.357	Torrent de Fenollet	Satorres Benito (D. José).....	2.000
8.358	Torrente	Lafora Almudever (D. Luis).....	6.000
8.359	Idem	Planells Raga (D. Salvador).....	7.000
8.360	Turis	Algarra González (D. Vicente).....	2.000
8.361	Idem	Algarra Herrera (D. Emilio).....	2.000
8.362	Idem	Algarra Irauzo (D. José).....	2.000
8.363	Idem	Algarra Lozano (D. Rafael).....	6.000
8.364	Idem	Almonacil Corell (D. Francisco).....	2.000
8.365	Idem	Almonacil Corell (D. Juan).....	2.000
8.366	Idem	Almonacil Sales (D. Vicente).....	2.000
8.367	Idem	Añón Higón (D. Alvaro).....	2.000
8.368	Idem	Añón Higón (D. Francisco).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.369	Turis	Añón Higón (D. Justo).....	4.000
8.370	Idem	Añón Higón (D. Ramón).....	10.000
8.371	Idem	Añón Higón (D. Vicente).....	7.500
8.372	Idem	Añón Llopis (D. Francisco).....	2.000
8.373	Idem	Añón Sancase (D. Francisco).....	3.500
8.374	Idem	Beltrán Almela (D. José).....	2.600
8.375	Idem	Bono Sorribes (D. Vicente).....	2.000
8.376	Idem	Carrión García (D. Vicente).....	2.000
8.377	Idem	Collado (D. Pascual).....	2.000
8.378	Idem	Crespo Lozano (D. Rafael).....	2.000
8.379	Idem	Escoto Puchades (D. José).....	2.000
8.380	Idem	Estelles Juan (D. Manuel).....	3.400
8.381	Idem	García Quiles (D. Vicente).....	2.400
8.382	Idem	García Palmero (D. Vicente).....	2.000
8.383	Idem	García Soler (D. Fernando).....	2.000
8.384	Idem	Gaspar Gayta (D. José).....	2.000
8.385	Idem	González Añón (D. Vicente).....	2.000
8.386	Idem	González Fons (D. Arturo).....	2.000
8.387	Idem	González Pons (D. Cándido).....	2.000
8.388	Idem	González García (D. Bautista).....	3.000
8.389	Idem	González González (D. Jaime).....	2.000
8.390	Idem	González Silvestre (D. Daniel).....	2.000
8.391	Idem	González Ruiz (D. Vicente).....	2.000
8.392	Idem	Guayta Correll (D. Vicente).....	2.000
8.393	Idem	Guayta Palmera (D. Tadeo).....	2.000
8.394	Idem	Ibáñez Guzmán (D. Federico).....	5.000
8.395	Idem	Ibáñez Soucase (D. José).....	4.000
8.396	Idem	Ibáñez Soucase (D. Leonardo).....	2.000
8.397	Idem	Ibáñez Villalba (D. Francisco).....	2.000
8.398	Idem	Irauzo González (D. Jaime).....	2.000
8.399	Idem	Irauzo Puchades (D. Vicente).....	3.500
8.400	Idem	Jiménez González (D. Martín).....	2.000
8.401	Idem	Lozano Benaches (D. Jaime).....	5.700
8.402	Idem	Lozano Guayta (D. Baldomero).....	2.000
8.403	Idem	Lozano Herrera (D. Salvador).....	2.000
8.404	Idem	Lladro González (D. Antonio).....	2.000
8.405	Idem	Maravella López (D. Francisco).....	2.000
8.406	Idem	Martínez González (D. Martín).....	2.000
8.407	Idem	Martínez González (D. Rafael).....	2.000
8.408	Idem	Martínez Latorre (D. Antonio).....	2.000
8.409	Idem	Martínez Ruiz (D. Vicente).....	3.000
8.410	Idem	Martínez Soucase (D. Pedro).....	6.000
8.411	Idem	Montesinos González (D. Melchor).....	3.500
8.412	Idem	Montesinos Mengual (D. Federico).....	3.000
8.413	Idem	Moreno Vidal (D. José).....	2.000
8.414	Idem	Navarro (D. Concepción).....	2.000
8.415	Idem	Navarro Estellés (D. Felipe).....	2.000
8.416	Idem	Navarro Higón (D. Baldomero).....	2.000
8.417	Idem	Navarro Higón (D. Manuel).....	2.000
8.418	Idem	Navarro Llopis (D. Francisco).....	2.000
8.419	Idem	Nogueroles Fons (D. Bautista).....	3.000
8.420	Idem	Palmero Añón (D. Francisco).....	2.000
8.421	Idem	Pérez Llaser (D. Agustina).....	2.000
8.422	Idem	Picó Irauzo (D. Jaime).....	2.000
8.423	Idem	Picó Picó (D. Ramón).....	2.000
8.424	Idem	Piles (D. José María).....	2.500
8.425	Idem	Quiles Alemañ (D. Filiberto).....	3.000
8.426	Idem	Quiles Ibáñez (D. Vicente).....	3.000
8.427	Idem	Quiles Lozano (D. Baldomero).....	2.000
8.428	Idem	Quiles Lozano (D. Francisco).....	2.000
8.429	Idem	Quiles Zafrilla (D. Francisco).....	2.000
8.430	Idem	Ricau González (D. Roberto).....	2.000
8.431	Idem	Ruiz Palmero (D. Vicente).....	2.000
8.432	Idem	Salvador Villagrasa (D. Martín).....	2.000
8.433	Idem	Soler Crespo (D. José).....	2.000
8.434	Idem	Soler Crespo (D. Vicente).....	2.000
8.435	Idem	Soucase Povo (D. Juan).....	2.500
8.436	Idem	Soriano Almonacil (D. Bautista).....	2.000
8.437	Idem	Tarín Herrera (D. Vicente).....	2.000
8.438	Idem	Vidal González (D. Lorenzo).....	2.000
8.439	Idem	Villalba González (D. Francisco).....	4.000
8.440	Valencia	Adell Albiach (D. Mateo).....	2.000
8.441	Idem	Alós Roselló (D. Joaquín).....	3.000
8.442	Idem	Bayarri Marín (D. Vicente).....	3.000
8.443	Idem	Bou Vicent (D. José).....	4.000
8.444	Idem	Carbonell Izquierdo (D. Cirilo).....	3.000
8.445	Idem	Castelló Sepúlveda (D. Vicente).....	2.000
8.446	Idem	Chiralt Palanca (D. José).....	2.000
8.447	Idem	Devis Arnáu (D. Adrián).....	3.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.448	Valencia	Fontestad Gimeno (D. Rafael)	3.000
8.449	Idem	Gimeno Romero (D. José)	4.000
8.450	Idem	Laguarda Brucola (D. Juan)	4.000
8.451	Idem	Lassala Miquel (D. Vicente)	12.000
8.452	Idem	Llora López (D. Bartolomé)	2.000
8.453	Idem	Olmos Ballbastre (D. Elías)	4.000
8.454	Idem	Pellicer Baixaulí (D. Agustín)	3.000
8.455	Idem	Peris Carbonell (D. Vicente)	2.000
8.456	Idem	Quilis Gabino (D. Vicente)	2.000
8.457	Idem	Ros Devís (D. Vicente)	4.000
8.458	Idem	Tomas Tomas (D. Pascual)	4.000
8.459	Idem	Traver Soriano (D. Manuel)	7.000
8.460	Vallés	Beltrán Bolinches (D. Bautista)	3.000
8.461	Idem	Climent Ramón (D. José Ramón)	2.000
8.462	Idem	García Lloréns (D. Rafael)	2.000
8.463	Idem	Monzó Moscardó (D. Eduardo)	2.000
8.464	Vinalesa	Alcaide Mellado (D. Alfredo)	7.000
8.465	Idem	Alcaide Montañana (D. Salvador)	4.000
8.466	Idam	Alcaide Ros (D. Bautista)	3.000
8.467	Idam	Alcaide Ros (D. Miguel)	4.000
8.468	Idem	Alcaide Ros (D. Valentín)	2.000
8.469	Idem	Alealde Salva (D. Francisco)	7.000
8.470	Idem	Ample Alcaide (D. Vicente)	7.000
8.471	Idem	Blat Ros (D. Francisco)	5.000
8.472	Idem	Gombán Anselmo (D. José)	2.000
8.473	Idem	Higón (D. José)	2.000
8.474	Idem	Hurtado Herrero (D. Francisco)	5.000
8.475	Idem	Hurtado Orts (D. Francisco)	4.000
8.476	Idem	Marcos Rodrigo (D. Concepción)	9.000
8.477	Idem	Orts Mellado (D. Daniel)	4.000
8.478	Idem	Pardo Alamar (D. Hermonio)	10.000
8.479	Idem	Pardo Alamar (D. José)	4.000
8.480	Idem	Pardo Alamar (D. Vicente)	10.000
8.481	Idem	Pardo Blat (D. Rafael)	2.000
8.482	Idem	Pardo Orts (D. Simeón)	10.000
8.483	Idem	Pardo Peris (D. José)	8.000
8.484	Idem	Pascual (D. Eliseo)	2.000
8.485	Idem	Pascual Andrés (D. Vicente)	13.000
8.486	Idem	Pascual Parlo (D. Vicente)	2.000
8.487	Idem	Peris Dubón (D. Olegario)	2.000
8.488	Idem	Ríos Cuñat (D. Asensio)	4.000
8.489	Idem	Ros Albert (D. José)	4.000
8.490	Idem	Ros Castells (D. Manuel)	3.000
8.491	Idem	Ros Lluch (D. Rafael)	2.000
8.492	Idem	Ros Mellado (D. Francisco)	5.000
8.493	Idem	Ros Mellado (D. Honorato)	5.000
8.494	Idem	Sauri Ros (D. Manuel)	3.000
8.495	Yátova	Ballester Luján (D. Miguel)	3.000
8.496	Idem	Blasco Celda (D. José)	4.000
8.497	Idem	Blasco Lisardo (D. Avelino)	2.200
8.498	Idem	Burriel Vicente (D. Hermelando)	4.000
8.499	Idem	Celda Marchut (D. Mariano)	2.000
8.500	Idem	Celda Santos (D. Victoriano)	2.000
8.501	Idem	Cervera Blasco (D. Federico)	4.000
8.502	Idem	Cervera González (D. Ernesto)	2.000
8.503	Idem	Cervera Juan (D. Andrés)	6.000
8.504	Idem	Cervera Juan (D. Claudio)	2.500
8.505	Idem	Cervera Juan (D. Miguel)	2.000
8.506	Idem	Cifre Roser (D. Salvador)	2.000
8.507	Idem	Corverá Díaz (D. Consuelo)	4.155
8.508	Idem	Corverá Villar (D. Enrique)	2.000
8.509	Idem	Clemente Ferrús (D. Emeterio)	2.000
8.510	Idem	Estévez Martínez (D. Francisco)	2.000
8.511	Idem	Galindo Sierra (D. Cándido)	2.000
8.512	Idem	Gimeno Chapa (D. Pascual)	4.000
8.513	Idem	Grau Clemente (D. Francisco)	4.000
8.514	Idem	Grau Sánchez (D. Miguel)	2.000
8.515	Idem	Guerrero Juan (D. Lorenzo)	2.000
8.516	Idem	Hernández Juanes (D. Antonio)	4.160
8.517	Idem	Hernández Juanes (D. Francisco)	2.500
8.518	Idem	Hernández Pérez (D. Manuel)	2.000
8.519	Idem	Jabaloyas Marchuet (D. Francisco)	2.000
8.520	Idem	Jabaloyas Pérez (D. Miguel)	3.500
8.521	Idem	Jabaloyas Pérez (D. Norberto)	3.000
8.522	Idem	Juan Pérez (D. Primitivo)	6.090
8.523	Idem	Juan Pérez (D. Vicente)	3.060
8.524	Idem	Juanes Roser (D. Leopoldo)	3.060
8.525	Idem	Lisardes Sierra (D. Luis)	2.300
8.526	Idem	López Vicente (D. Antonio)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
8.527	Yátova	Martínez Blanco (D. Enrique).....	7.000
8.528	Idem	Martínez Grau (D. Ricardo).....	2.000
8.529	Idem	Martínez Martínez (D. Ventura).....	4.000
8.530	Idem	Martínez Ortiz (D. Escolástico).....	2.000
8.531	Idem	Martínez Vicente (D. Enrique).....	3.000
8.532	Idem	Miralles Martínez (D. Benjamín).....	2.000
8.533	Idem	Miralles Martínez (D. Feliciano).....	2.000
8.534	Idem	Mossi Bolumar (D. Agustín).....	5.000
8.535	Idem	Navarro Hurtado (D. Tomás).....	2.000
8.536	Idem	Ortí Sol (D. Enrique).....	2.000
8.537	Idem	Perelló Corverá (D. Arturo).....	4.155
8.538	Idem	Perelló Marchuet (D. Miguel).....	2.000
8.539	Idem	Pérez Esteve (D. Manuel).....	2.000
8.540	Idem	Pérez Juan (D. Francisco).....	6.000
8.541	Idem	Pérez Rodríguez (D. Salvador).....	2.000
8.542	Idem	Piles Vicente (D. Andrés).....	3.000
8.543	Idem	Ramís Tomás (D. Lucio).....	2.000
8.544	Idem	Ramís Tomás (D. Pascual).....	2.000
8.545	Idem	Ramís Tomás (D. Ramón).....	2.000
8.546	Idem	Romero Hernández (D. Manuel).....	3.000
8.547	Idem	Romero Montó (D. Miguel).....	12.000
8.548	Idem	Rufino Blasco (D. Aniceto).....	2.000
8.549	Idem	Sánchez Herrero (D. Ignacio).....	2.000
8.550	Idem	Santos Blasco (D. Benigno).....	5.000
8.551	Idem	Santos Blasco (D. Dámaso).....	2.000
8.552	Idem	Sierra Juan (D. Vicente).....	3.000
8.553	Idem	Sierra Lisardo (D. Miguel).....	3.000
8.554	Idem	Sol Girona (D. Francisco).....	2.000
8.555	Idem	Sol Girona (D. Gaspar).....	2.000
8.556	Idem	Tello Núñez (D. Bernardo).....	3.000
8.557	Idem	Téruel Navarro (D. Salvadó).....	2.000
8.558	Idem	Teruel Roselló (D. Francisco).....	3.000
8.559	Idem	Vicent Lisardo (D. Daniel).....	2.000
8.560	Idem	Vicent Marchuet (D. José).....	2.000
8.561	Idem	Villar Marchuet (D. Ramón).....	26.000

PROVINCIA DE VALLADOLID

8.562	Corcinos del Valle.....	Jado Acebo (D. Angel).....	20.000
8.563	Mojados	Alvarez (D. Ceferino).....	2.000

PROVINCIA DE VIZCAYA

8.564	Bermeo	Fayo (D. Manuel).....	3.000
8.565	Idem	Marón (D. José).....	3.000
8.566	Ispaster	Baranica Omaechevama (D. Modesto).....	2.000

RELACION DE LAS PROPOSICIONES DENEGADAS POR HABER INGRESADO FUERA DE PLAZO

PROVINCIA DE GRANADA

1	Pinos Puente.....	Carvajal Bailón (D. Antonio).....	20.000
2	Idem	Fernández Fernández (D. José).....	7.200

RELACION DE LAS PROPOSICIONES DENEGADAS A PROPUESTA DEL PERSONAL TÉCNICO

PROVINCIA DE ÁVILA

1	Aranas-Candeleda	Prados (D. Bonifacio).....	4.000
2	Candeleda	Rodríguez Hernández (D. Simón).....	4.000
3	Casavieja	González Fuentes (D. Pablo).....	2.000

PROVINCIA DE BADAJOZ

4	Badajoz	Sáez Montero (D. Salvador).....	12.000
5	Idem	Oleas Ibáñez (D. José).....	6.000
6	Talarrubia	Delgado Ubeda (D. Pedro).....	12.000

PROVINCIA DE BALEARES

7	Alcudia (Mallorca).....	Corro Siquier (D. Domingo).....	2.500
8	La Puebla (Idem).....	Cantallops Reynés (D. Lorenzo).....	10.000
9	Idem (Idem).....	Crespi Serra (D. Miguel).....	15.000
10	Villafranca de Bonay.....	Nicolau Artigues (D. Lorenzo).....	5.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
PROVINCIA DE BARCELONA			
11	Barcelona	Reig Bertrán (D. Josefa).....	5.500
12	Capellades	Palet Márquez (D. Miguel).....	2.000
13	Llinás del Vallés.....	Basquens Esparrach (D. Juan).....	2.000
14	Villanueva y Geltrú.....	Medina Brunet (D. Pedro).....	2.000
PROVINCIA DE CÁCERES			
15	Abadía	Morales González (D. Justo).....	5.000
16	Aldeanueva del Camino.....	Blanco Díaz (D. Juana).....	12.000
17	Idem	Casas (D. Esteban).....	6.000
18	Idem	Díaz Hernández (D. Daniel).....	3.000
19	Idem	García Castillo (D. José).....	3.000
20	Idem	Gobierno Rodríguez (D. Juan).....	6.000
21	Idem	Gómez Martín (D. Francisco).....	4.000
22	Idem	González Hernández (D. Serafín).....	3.000
23	Idem	Rodríguez de la Fuente (D. Angel).....	10.000
24	Idem	Rodríguez María (D. Federico).....	3.000
25	Idem	Rosado García (D. Petra).....	14.000
26	Idem	Rubio Campos (D. Víctor).....	5.000
27	Idem	Sánchez Sánchez (D. Avelino).....	12.000
28	Baños de Montemayor.....	Castillo Arroyo (D. Victor).....	5.000
29	Cabezuela del Valle.....	Rodríguez Cepeda (D. Agustín).....	15.000
30	Cañamero	Alfonso Velardo (D. Benito).....	1.000
31	Idem	Trinidad Velardo (D. Juan).....	3.000
32	Idem	Velardo Paniagua (D. Francisco).....	4.000
33	Cañaveral	Blas Blas (D. Millán).....	4.000
34	Carcaboso	Martín López (D. Mauricio).....	30.000
35	Cuacos	Jiménez Alvarez (D. Manuel).....	4.000
36	Garganta la Olla.....	Velero Pancho (D. Ruperto).....	2.000
37	Granadilla	García Jiménez (D. Fernando).....	4.000
38	Idem	Rubio Arrojo (D. Celedonio).....	8.000
39	Guijo de Coria.....	Sánchez Lucas (D. Eugenio).....	8.000
40	Jaraiz de la Vera.....	Bote Cirujano (D. Marcial).....	25.000
41	Idem	Cirujano Morales (D. Leocadio).....	50.000
42	Idem	Cirujano Serradilla (D. Pedro).....	25.000
43	Jarandilla	Díaz Cañada (D. Francisco).....	6.000
44	Logrosán	Fosfatos de Logrosán, S. A.....	2.000
45	Madrigal	Redondo Sánchez (D. Bonifacio).....	3.000
46	Idem	Rodríguez García (D. Julián).....	300
47	Madrigalejo	Avila Garvín (D. Rodrigo).....	4.000
48	Idem	Tapias Liviano (D. Juan).....	3.000
49	Mesas de Ibor.....	Martín Sánchez (D. Nicolás).....	1.000
50	Navaconcejo	Alonso García (D. Severiano).....	3.000
51	Pasarón	Fernández Luengo (D. Fidel).....	4.000
52	Idem	Martín Aguilar (D. Angel).....	6.000
53	Idem	Mohedano Gregorio (D. Longino).....	3.000
54	Idem	Rama Lozano (D. Anselmo).....	6.000
55	Plasencia	Delgado Gregorio (D. José).....	60.000
56	Portezuelo	Martín Valle (D. Nicasio).....	3.000
57	Idem	Melchor Díez (D. Nicolás).....	6.000
58	Riolobos	Palacios Moreno (D. Marcial).....	2.000
59	Idem	Rodríguez Hernández (D. Germán).....	6.000
60	San Vicente de Alcántara.....	Anega Diéguez (D. Celestino).....	2.000
61	Santa Cruz de la Sierra.....	Broncano López (D. Alonso).....	2.200
62	Talayuela	Sánchez Vega (D. Manuel).....	10.000
63	Idem	Tovar Curiel (D. Sebastián).....	6.000
64	Torres de Don Miguel.....	Bello Montero (D. Cristina).....	2.200
65	Villanueva de la Vera.....	Crespo Martín (D. Esteban).....	3.000
66	Idem	Escobedo Herrero (D. Alfonso).....	3.000
67	Idem	Jiménez Garbín (D. Cástor).....	4.500
68	Idem	Sánchez Mayo (D. Miguel).....	3.000
69	Villar de Plasencia.....	Mora S. Vercas (D. Pedro).....	50.000
70	Zarza de Granadilla.....	Cambero Pastor (D. Anastasio).....	14.000
PROVINCIA DE CASTELLÓN			
71	Torre-Embesora	Barreda Marqués (D. Romualdo).....	4.000
PROVINCIA DE CÓRDOBA			
72	Montusque	Rueda Cosano (D. Francisco).....	20.000
PROVINCIA DE CUENCA			
73	Cafiete	Martínez Ferrer (D. Marceliano).....	15.000
74	San Clemente	Esteso Jiménez (D. Nicolás).....	2.000
75	Idem	Cebrián Atienza (D. Octavio).....	2.500
76	Idem	Moreno Maldonado (D. Julián).....	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
PROVINCIA DE GERONA			
77	San Clemente Sascebas	Molas Tuber (D. Simón)	4.000
78	Vallfogona	Casasas Más (D. José)	2.000
79	Idem	Salas Sadurní (D. Juan)	2.000
80	Idem	Serra Gumiart (D. Ramón)	8.000
81	Idem	Serra Pagés (D. José)	2.000
82	Vilademuls	Perpiñá Canadell (D. Vicente)	4.000
PROVINCIA DE GUADALAJARA			
83	Yebra	Canora Sánchez (D. Graciano)	5.000
PROVINCIA DE JAÉN			
84	Belmez de la Moraleda	Chinchilla Muñoz (D. José)	10.500
85	Huelma	Pereira Montabes (D. Antonio)	20.000
PROVINCIA DE LEÓN			
86	Hospital de Orbigo	Sindicato "La Fuerza de la Unión"	14.500
PROVINCIA DE LÉRIDA			
87	Granja de Escarpe	Vilà Castell (D. Enrique)	2.500
88	Sudanell	Sabaté Evitja (D. Ramón)	2.541
PROVINCIA DE MÁLAGA			
89	Jimera de Libar	Guerrero Calvente (D. José)	8.000
90	Ronda	Alvarez Fuentes (D. Pedro)	4.000
PROVINCIA DE SALAMANCA			
91	Valero	Andrés Navarro (D. César)	2.500
92	Idem	Andrés Navarro (D. Medesto)	3.650
93	Idem	Andrés Oliva (D. Alberto)	2.000
94	Idem	Andrés Oliva (D. Antonio)	4.500
95	Idem	Andrés Oliva (D. Joaquín)	9.000
96	Idem	Andrés Oliva (D. José Antonio)	3.700
97	Idem	Oliva Redondo (D. Silvestre)	3.660
98	Idem	Pasaje (D. Juan José)	2.900
99	Idem	Sánchez Fernández (D. Remigio)	3.000
PROVINCIA DE TARRAGONA			
100	Reus	Rué Cardona (D. Juan)	2.500
101	Tortosa	Pablo Gallent (D. Emilio)	2.000
102	Idem	Rullo Altadill (D. Juan)	2.000
PROVINCIA DE ZARAGOZA			
103	Zaragoza	Beltrán Gelaya (D. Vicente)	3.000
104	Idem	Beltrán Hillera (D. Santiago)	3.000
INSTANCIAS PERTENECIENTES A SEÑORES QUE DESISTEN DE CULTIVAR			
PROVINCIA DE BADAJOZ			
1	Almendral	Verdasco (D. Santos)	6.000
2	Badajoz	Carretero (D. Juan)	12.000
3	Idem	Medina Recio (D. Demetrio)	10.000
4	Mérida	Salvador Paz (D. Dionisio)	24.000
5	Villanueva del Fresno	Hernández (D. Manuel)	6.000
PROVINCIA DE CÁDIZ			
6	Jerez de la Frontera	División Agronómica	10.000
7	Idem	Villegas Díaz (D. Antonio)	2.000
PROVINCIA DE VALLADOLID			
8	Villamorciel	Presa Valdés (D. Francisco)	3.000
9	Villanueva	Mazariegos Herrera (D. Clemente)	2.000

Los ensayos del cultivo del tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 26 de Julio de 1929 y en la Real orden de 31 de Julio de 1929, publicada en la GACETA DE MADRID del 22 de Agosto del mismo año. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión de contrabando.

Madrid, a 9 de Abril de 1930.—El representante del Estado en el arrendamiento de tabacos, G. Alvarez.

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO
PUBLICO**

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 39 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios. Poblaciones.

54.777	7.500.000	Barcelona.
3.412	5.000.000	Zaragoza.
10.867	2.500.000	Bilbao.
24.634	1.500.000	Valetia.
16.009	500.000	Antequera.
51.537	250.000	Barcelona.
50.657	150.000	Bilbao.
17.774	125.000	Cartagena.
24.853	100.000	Barcelona.
14.692	50.000	Madrid.
8.633	50.000	Madrid.
12.587	50.000	Linares.
48.172	50.000	Barcelona.
7.624	50.000	Madrid.
41.462	40.000	Madrid.
46.025	40.000	Madrid.
18.529	40.000	Barcelona.
36.391	40.000	Benicarló.
40.268	40.000	Málaga.
42.889	30.000	Madrid.
1.615	30.000	Santiago.
52.419	30.000	Madrid.
46.385	30.000	Madrid.
3.770	30.000	San Felíu de Llobregat.
37.912	25.000	Madrid.
30.861	25.000	Madrid.
46.808	25.000	Albacete.
19.631	25.000	Almería.
33.154	25.000	Barcelona.
18.301	25.000	Balaguer.
25.176	25.000	Granada.
8.480	25.000	Madrid.
16.355	25.000	Las Palmas.
39.860	25.000	Madrid.
39.838	25.000	Bilbao.
1.365	25.000	Pamplona.
2.370	25.000	San Sebastián.
51.308	25.000	Madrid.
30.671	25.000	Albacete.

Madrid, 12 de Mayo de 1930.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes: Angeles Mateo Torregrosa, Concepción García Martínez y Basilia Girón Hernández.

Del Colegio de la Paz: Josefa Vázquez Ramírez y Teresa Lloreda Ibáñez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de Mayo de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE MAYO DE 1930

Ha de constar de tres series de 42.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas, distribuyéndose 1.452.360 pesetas en 2.089 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1º de	150.000
1º de	90.000
1º de	70.000
1º de	40.000
2º de 3.000.....	60.000
1.760 de 500.....	880.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem para los 99 restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem para los 99 restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 ídem de 2.000 ídem íd. para los del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.500 ídem íd. para los del premio tercero	3.000
2 ídem de 430 ídem íd. para los del premio cuarto	860
	2.089
	1.452.360

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaldas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se celebrará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Pre-

sidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 21 de Noviembre de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 19 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique en el local que la misma ocupa una reunión extraordinaria de documentos amortizados.

Madrid, 12 de Mayo de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO EN ESTA DIRECCION GENERAL

Edictos.

Por el presente se llama y emplaza a D. Luis Hernández Labrador, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone por sí o por medio de representante, en esta Delegación, calle de la Magdalena, número 12, a recoger y contestar el pliego de cargos que se le han formulado en expediente que se instruye por reintegro al Tesoro público de la cantidad de 1.566,65 pesetas, por desfalco cometido en los fondos del Giro postal del Correo Central, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Abril de 1930.—El Delegado, Francisco Sicilia.

Por el presente se llama y emplaza a los herederos de D. Félix García Armentia, ex Cartero de Eibar (Guipúzcoa), para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se personen por sí o por medio de representante, en esta Delegación, calle de la Magdalena, número 12, a recoger y contestar el pliego de los cargos que se les han formulado en expediente que se instruye por reintegro al Tesoro público de la cantidad de 1.751,60 pesetas, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1930.—El Delegado, Francisco Sicilia.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
PREVISION****INSPECCION GENERAL DE PRE-
VISION****AVISOS OFICIALES**

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sección de Seguros Mutuos de Lonas de Fumigación de la "Asociación general de Fumigadores de España", domiciliada en Valencia, calle de Félix Pizcueta, número 26, hoy en liquidación, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Subinspección general de Seguros, dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

La Comisión liquidadora la forman D. Solón Vila y D. Agustín Bas y está domiciliada en el de la Sociedad.

Madrid, 23 de Abril de 1930.—El Inspector general de Previsión, J. Aragón.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que D. Pierre Marie Antoine Dulmet ha sido nombrado Delegado general para España de la Compañía de Seguros "La Providence", acciden-

tes, en sustitución de D. Fernando Courtes, que anteriormente desempeñaba dicho cargo, siguiendo el domicilio de la Delegación de dicha entidad en esta Corte, calle de Nicolás María Rivero, números 8 y 10.

Madrid, 28 de Abril de 1930.—El Inspector general de Previsión, J. Aragón.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad de Seguros de Incendios, denominada "The Aliance Assurance Company Limited", de Madrid, ha trasladado su domicilio social de la Avenida del Conde de Peñalver, número 17, a la calle de Nicolás María Rivero, 4 y 6, de esta Corte.

Madrid, 23 de Abril de 1930.—El Inspector general de Previsión, J. Aragón.

Se pone en conocimiento del público en general, y en particular de los asociados a la Caja Mutua Popular, domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 18, que en cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.^a de las aprobadas para la liquidación del ramo de Ahorro de dicha Caja, por Real orden de 5 del corriente, han sido designados para formar parte de la Comisión liquidadora de la mencionada entidad, los Sres. D. Salvio Masoliver e Ibarra y D. Ernesto Segura Pérez.

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—El Inspector general de Previsión, J. Aragón.

**MINISTERIO DE ECONOMIA NA-
CIONAL****SUBSECRETARIA****RECTIFICACIÓN DE UN ERROR DE IMPRENTA**

Inserta en la GACETA de ayer la Real orden número 201 de este Ministerio, por la que se suprime el requisito de la presentación obligada del certificado de origen para un gran número de partidas de nuestros Aranceles de Aduanas, se ha apreciado en la expresa disposición un error de imprenta que conviene salvar con urgencia para conocimiento de la Administración y de los intereses comerciales afectados.

En su consecuencia, deberá entenderse que la enumeración de partidas que se hace para la clase 4.^a, en la primera línea de la primera columna de la página 973, donde dice:

"460 y 461, 465 a 469",
debe decir:

460 a 461, 465 a 468.

Lo que se hace público para conocimiento general, debiendo entenderse rectificado, según queda expresado, el error de imprenta referido.

Madrid, 12 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, Pan de Soraluce.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.